

1 Se aprueba en firme. Sesión Ordinaria 037-2012

2 03 de mayo de 2012. Observaciones aplicadas

3 **ACTA No. 035-2012**

4 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO GUÍÓN DOS MIL DOCE, CELEBRADA POR
5 LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA,
6 CIENCIAS Y ARTES, EL JUEVES VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIECISIETE HORAS CON
7 CINCUENTA Y CIN MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DE LA SEDE ALAJUELA.

8 **MIEMBROS PRESENTES**

9	Salas Castro, Félix Ángel, MSc.	Presidente
10	Rojas Meléndez, Lidia María, MSc.	Vicepresidenta
11	López Contreras, Fernando, MSc.	Tesorero
12	Rojas Saborío, Magda, MSc.	Secretaria
13	Barquero Ruiz Alejandra, Licda.	Fiscal
14	Porras Calvo José Pablo, Lic.	Prosecretario
15	Chaves Fonseca Carmen, MSc.	Vocal I
16	Morales Morera Nazira, MSc.	Vocal II
17	Villalobos Madrigal, Rocío, Bach.	Vocal III

18 **PRESIDE LA SESIÓN:** MSc. Félix Salas Castro, Presidente

19 **SECRETARIA:** MSc. Magda Rojas Saborío

20 **ORDEN DEL DÍA**

21 **ARTÍCULO PRIMERO:** **Saludo y comprobación del quórum.**

22 **ARTÍCULO TERCERO:** **Asuntos pendientes de resolver.**

23 **3.1** Propuesta para declarar los Centros de Recreo libres de tabaco (Asesoría Legal).

24 **3.2** Respuesta al Lic. Enrique Alfaro Villalobos. (Asesoría Legal).

25 **3.3** Certificación del Auditor Externo, sobre la confiabilidad y funcionalidad de los datos
26 emitidos por el programa de votación.

27 **ARTÍCULO CUARTO:** **Correspondencia.**

28 **ARTÍCULO QUINTO:** **Asuntos de Tesorería.**

29 **5.1** Aprobación de pagos.

30 **ARTICULO SEXTO:** **Dirección Ejecutiva.**

31 **6.1** Modificación presupuestaria

1 **6.2** Compras

2 **ARTÍCULO SETIMO: Asuntos de la Presidencia.**

3 **7.1** Capacitación Representantes Institucionales.

4 **7.2** Invitación de la Comisión para el Mejoramiento de la Ley Fundamental de Educación.

5 **7.3** Respuesta para la Asamblea Legislativa, sobre pronunciamiento del Colegio Federado en
6 Artes de Costa Rica (Expediente 18.311)

7 **ARTÍCULO OCTAVO: INCORPORACIONES.**

8 **ARTÍCULO NOVENO: ASUNTOS VARIOS.**

9 **9.1** Vocalía: Reformas al Reglamento Interno de Trabajo.

10 **9.2** Asesoría Legal: Comunicado.

11 **9.3** Fiscalía: Documentos para conocer en las sesiones.

12 **ARTÍCULO PRIMERO: Saludo y comprobación del quórum.**

13 El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
14 presentes los miembros antes mencionados. Se cuenta con la presencia del señor Alberto Salas
15 Arias, Director Ejecutivo y la MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva.

16 El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente, da lectura al orden del día, y la somete a aprobación:

17 **ACUERDO 01:**

18 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: ARTÍCULO PRIMERO: SALUDO Y COMPROBACIÓN DEL**
19 **QUÓRUM. /ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ACTA 033-2012. /ARTÍCULO TERCERO:**
20 **ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER. /ARTÍCULO CUARTO: CORRESPONDENCIA. /ARTÍCULO**
21 **QUINTO: ASUNTOS DE TESORERÍA. /ARTÍCULO SEXTO: DIRECCION EJECUTIVA. / ARTÍCULO**
22 **SETIMO: ASUNTOS DE PRESIDENCIA./ ARTÍCULO OCTAVO: INCORPORACIONES./ ARTICULO**
23 **NOVENO: ASUNTOS VARIOS. /APROBADO POR LOSNUEVE MIEMBROS PRESENTES./**

24 **ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del acta 033-2012.**

25 **Acta 033-2012:**

26 Sometida a revisión el acta 033-2012, después de analizada el acta y de acuerdo a las
27 observaciones de la Auditoría Interna, la Junta Directiva acuerda:

28 **ACUERDO 02:**

29 **Aprobar el acta número treinta y tres guión dos mil doce del veintitrés de abril del dos mil**
30 **doce, con las modificaciones de forma hechas. /ACUERDO FIRME. /Aprobado por los**
31 **nueve miembros presentes./**

32 **ARTÍCULO TERCERO: Asuntos pendientes de resolver.**

1 **3.1** Oficio AL-035-2012 del 25 de abril de 2012, suscrito por la MSc. Francine Barboza Topping,
2 Asesora Legal, en el cual emite criterio solicitado por la Junta Directiva, sobre la propuesta
3 para declarar los Centros de Recreo libres de tabaco. **(Anexo No. 01)**

4 A continuación se detalla el criterio de la Asesora Legal:

5 "Previo a brindar respuesta a lo consultado, se realizará un breve estudio de la normativa
6 contenida en la recién aprobada Ley 9028 (Ley General de Control del Tabaco y sus
7 efectos nocivos en la salud).

8 **A. La Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud (Ley número**
9 **9028):**

10 Esta ley fue publicada en el Alcance 37 de la Gaceta 61 del día lunes 26 de marzo del
11 presente año. Al no indicar fecha de rige, esta ley empieza a regir diez días después de su
12 publicación, según lo que dispone el artículo 129 de la Constitución Política; por lo que la
13 misma entra en vigencia el 5 de abril de 2012. En esta ley se tratan diversos tópicos
14 relacionados con la venta y distribución de productos derivados del tabaco, así como su
15 publicidad y promoción, además de aspectos de índole tributaria, entre otros. Sin
16 embargo, para los efectos del presente criterio solo se enfocarán en aquellos artículos
17 directamente relacionados con los centros de trabajo y recreación del Colegio.

18 Se procederá con la transcripción de algunos artículos relevantes de la ley mencionada,
19 procediéndose con las consideraciones realizadas por la suscrita Asesora Legal.

20 **ARTÍCULO 2.- Objetivos**

21 *Son objetivos de la presente ley:*

22 *a) Reducir el consumo de productos elaborados con tabaco.*

23 *b) Reducir al mínimo la exposición de las personas a los efectos nocivos del humo de*
24 *productos elaborados con tabaco.*

25 *c) Reducir el daño sanitario, social y ambiental originado por el tabaquismo.*

26 *d) Prevenir la iniciación en el tabaquismo, especialmente en la población de niños y*
27 *adolescentes.*

28 *e) Fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del*
29 *conocimiento a las generaciones presentes y futuras de los riesgos atribuibles al consumo*
30 *de productos elaborados con tabaco y por la exposición al humo de tabaco.*

31 *f) Combatir el comercio ilícito de estos productos.*

32 Resulta importante destacar dentro de los objetivos de la ley de cita, los incisos b, c, d y e,
33 en relación con los fines propios de la Corporación, como el contemplado en el artículo

1 2.d in fine de la Ley Orgánica 4770 según el cual, el Colegio debe procurar a sus
2 integrantes "bienestar espiritual", objetivo que podría cumplirse en un ambiente más
3 saludable para la persona colegiada, sus familiares y acompañantes. Este es un aspecto
4 relevante para la declaratoria de los Centros de Recreo del Colegio como "espacios libres
5 de humo".

6 **ARTÍCULO 4.- Definiciones**

7 *Para los propósitos de la presente ley, los términos que se indican a continuación deberán*
8 *entenderse de la siguiente manera:*

9 **a) Espacio libre de humo de tabaco:** *área que por razones de orden público está prohibido*
10 *consumir o mantener encendido productos de tabaco.*

11 **b) Centros de trabajo: lugar que utilizan uno o más trabajadoras o trabajadores que sean**
12 **empleados (as) o voluntarios (as) durante el trabajo. Se incluyen todos los lugares conexos**
13 **o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor. Se**
14 **exceptúan las casas destinadas, exclusivamente, a la habitación familiar.**

15 (...)

16 **f) Lugar cerrado:** *espacio cubierto por un techo y cerrado por dos o más paredes o*
17 *laterales, independientemente de la clase de material que se utilice o de que la estructura*
18 *sea permanente o temporal.*

19 **g) Lugar público:** *lugar al que tiene acceso el público en general o lugares de uso*
20 *colectivo, independientemente de quién sea el propietario o de quién posea el derecho*
21 *de ingreso.*

22 **h) Humo de tabaco:** *emisión que se desprende del extremo ardiente de un cigarrillo o de*
23 *otros productos de tabaco, generalmente en combinación con el humo exhalado.*

24 **i) Mensaje sanitario:** *advertencias dirigidas al consumidor y al público sobre los riesgos y*
25 *daños a la salud que produce el consumo de productos del tabaco y la exposición al*
26 *humo de los productos de tabaco. Pueden consistir en pictogramas, imágenes, leyendas y*
27 *similares. (el destacado no corresponde al original)*

28 **ARTÍCULO 5.- Sitios prohibidos para fumar**

29 **Se declaran espacios cien por ciento (100%) libres de la exposición al humo de tabaco, los**
30 **indicados en este artículo.**

31 **Queda prohibido fumar en los siguientes espacios o lugares públicos y privados:**

32 a) Centros o establecimientos sanitarios y hospitalarios.

33 b) Centros de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de esta ley.

1 **c) Centros y dependencias de las administraciones públicas y entidades de derecho**
2 **público.**

3 **d) Centros educativos públicos y privados y formativos.**

4 e) Centros de atención social, excepto los espacios abiertos en centros penitenciarios.

5 f) Centros comerciales, casinos, clubes nocturnos, discotecas, bares y restaurantes.

6 g) Instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos y actividades
7 recreativas de cualquier tipo.

8 h) Elevadores y ascensores.

9 i) Cabinas telefónicas y recintos de los cajeros automáticos y otros espacios de uso público
10 de reducido tamaño. Se entiende por espacio de uso público de reducido tamaño aquel
11 que no ocupe una extensión superior a cinco metros cuadrados.

12 j) Estaciones de servicio de abastecimiento de combustible y similares.

13 k) Vehículos o medios de transporte remunerado de personas, ambulancias y teleféricos.

14 l) Medios de transporte ferroviario y marítimo y aeronaves con origen y destino en territorio
15 nacional.

16 m) Centros culturales, cines, teatros, salas de lectura, exposición, bibliotecas, salas de
17 conferencias, auditorios y museos.

18 n) Áreas o establecimientos donde se elaboren, transformen, preparen, degusten o vendan
19 alimentos, tales como restaurantes, bares y cafeterías.

20 ñ) Centros de ocio o esparcimiento para personas menores de edad.

21 o) Puertos y aeropuertos.

22 p) Paradas de bus y taxi, así como de cualquier otro medio de transporte remunerado de
23 personas que estén debidamente autorizadas por el Consejo de Transporte Público del
24 Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

25 Las personas no fumadoras tendrán el derecho de exigir al propietario representante
26 legal, gerente, administrador o responsable a cualquier título del respectivo local o
27 establecimiento, conmine al infractor a cesar en su conducta.

28 Las disposiciones aquí establecidas deberán ser reglamentadas por el Poder Ejecutivo,
29 para efectos de otorgar los permisos de funcionamiento. (énfasis suplido)

30 De la lectura de los dos artículos precedentes, se determina que tanto las oficinas
31 administrativas como todas las áreas de los centros de recreo del Colegio, son espacios
32 libres de humo por imperio de ley, por lo que la Junta Directiva deberá proceder con la
33 colocación de la debida rotulación, con indicación del acuerdo de este órgano en el que

1 se indique que, conforme a la ley 9028, los espacios mencionados son **cien por ciento**
2 **(100%) libres de la exposición al humo de tabaco**, por lo que se prohíbe el fumado
3 (artículo 6). La prohibición mencionada es extensiva al área de restaurante y a los salones
4 de eventos (aún en los casos en los que se alquile o se otorgue en préstamo para
5 actividades privadas como fiestas familiares, u otros eventos). Lo anterior es extensivo a las
6 oficinas administrativas y zonas verdes aledañas, tanto para los usuarios como para los
7 colaboradores; es este último caso, existe la prohibición expresa del fumado en los centros
8 de trabajo, por lo que no se debe habilitar áreas exclusivas para dicha actividad. Incluso,
9 la ley de cita emite una obligación para el patrono para que facilite la asistencia de sus
10 trabajadores a programas de terapia para abandonar su adicción al tabaco, según se
11 detalla en el artículo 7 transcrito infra. Si un colaborador fuma en el centro de trabajo,
12 expone a la Corporación al pago de una multa, en los términos que se indicarán más
13 adelante. Dicha acción por parte de la persona trabajadora podrá ser tipificada como
14 falta leve y la reiteración de dicha falta como grave, haciéndose acreedor de las
15 sanciones que prevea el Reglamento Interno de Trabajo para cada caso.

16 Además, si el Colegio incumpliere con la colocación de la rotulación exigida, puede ser
17 sancionado con multa. A la fecha no se ha promulgado el Reglamento de la ley 9028,
18 referido por el artículo 6 infra transcrito. Sin embargo, el diseño y la colocación de los avisos
19 correspondientes puede realizarse en este momento tomando en consideración los
20 elementos señalados por el numeral mencionado: Leyenda + símbolo internacional de no
21 fumar.

22 **ARTÍCULO 6.- Colocación de avisos**

23 *Los jefes y las personas responsables de los lugares y espacios públicos y privados*
24 *catalogados como "sitios prohibidos para fumar" en esta ley **deberán colocar, en un lugar***
25 ***visible, el aviso alusivo a la prohibición de fumar.***

26 ***Los avisos deberán llevar la leyenda "Prohibido fumar, ambiente libre de humo de tabaco"***
27 ***y el símbolo internacional de prohibido fumar.** El reglamento de esta ley establecerá los*
28 *demás elementos necesarios para la implementación de esta norma. (el destacado no es*
29 *del original)*

30 **ARTÍCULO 7.- Programas de cesación**

31 *Todo patrono procurará otorgar el permiso correspondiente para que las personas*
32 *trabajadoras con diagnóstico de adicción al tabaco o sus derivados asistan a programas*
33 *oficiales del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), la Caja*

1 *Costarricense de Seguro Social (CCSS) o cualquier programa debidamente acreditado*
2 *ante el Ministerio de Salud, dedicados a la atención terapéutica que les permita hacer*
3 *abandono de su adicción, presentando los comprobantes respectivos de asistencia.*

4 Otro aspecto importante dentro de la ley objeto de estudio es la inclusión del Capítulo VIII
5 titulado "Educación, prevención y colaboración". Dicho capítulo es integrado por los
6 artículos 20 y 21, en los cuales se ordena la inclusión dentro de los planes educativos de
7 temáticas tendientes a la prevención e información sobre el consumo del tabaco así
8 como a las consecuencias del mismo; labor que debe ser coordinada por el Ministerio de
9 Salud y el Ministerio de Educación Pública. Esta acción puede vincularse con los fines del
10 Colegio, principalmente con el reseñado en el numeral 2 inciso e de la Ley 4770, en el cual
11 se indica que el Colegio debe contribuir al progreso de la educación y la cultura; por lo
12 que un tema como el comentado también se engloba dentro del quehacer de la
13 Corporación. Rezan los artículos 20 y 21 de la Ley 9028, lo siguiente:

14 **ARTÍCULO 20.- Inclusión en planes educativos**

15 *Créase el Programa Nacional de Educación para la Prevención e Información sobre el*
16 *Consumo del Tabaco y sus Derivados, a cargo del Ministerio de Salud y se declara de*
17 *interés público.*

18 **ARTÍCULO 21.- Investigación, vigilancia e intercambio de información**

19 *El Ministerio de Salud coordinará con el Ministerio de Educación Pública y las demás*
20 *entidades públicas vinculadas con la salud y la investigación, con el fin de elaborar y*
21 *difundir información, programas educativos e investigaciones referidas a la prevención, el*
22 *control y los efectos del tabaco.*

23 Según se refirió en párrafos anteriores, el incumplimiento de las normas contenidas en la
24 Ley 9028, trae aparejada la imposición de las siguientes sanciones:

25 **ARTÍCULO 36.- Sanciones**

26 *De acuerdo con la infracción cometida, se sancionará:*

27 *a) Con multa del diez por ciento (10%) de un salario base, a las personas físicas que fumen*
28 *en los sitios prohibidos.*

29 ***b) Con multa del quince por ciento (15%) de un salario base, a las personas responsables y***
30 ***jerarcas que incumplan el deber de colocar, en los sitios prohibidos para fumar, los avisos***
31 ***con la frase "Prohibido fumar, ambiente libre de humo de tabaco" y con el símbolo***
32 ***internacional de prohibido fumar, así como cualquier otro aviso que establezca el***
33 ***reglamento de esta ley.***

1 **c) Con multa del cincuenta por ciento (50%) de un salario base a quien incurra en alguna**
2 **de las siguientes conductas:**

3 **i.- A quien ocupe el cargo de administrador, director, curador, fiduciario, apoderado y**
4 **demás personas físicas con facultades de decisión, en cualquier empresa o institución**
5 **pública o privada, cuando se compruebe que han permitido el fumado en sitios**
6 **prohibidos.**

7 (...)

8 Además de las sanciones de multa indicadas, las municipalidades y el Ministerio de Salud
9 **podrán clausurar los locales que incumplan las obligaciones** estipuladas en la presente ley.

10 (...). (el destacado no es del original)

11 Así, en el caso de que se incumpla con la obligación de colocar avisos con la frase
12 "Prohibido fumar, ambiente libre de humo de tabaco", la sanción será de ₡54.090.00
13 (cincuenta y cuatro mil noventa colones), mientras que para el patrono que permita que
14 las personas trabajadoras fumen en los centros de trabajo, se impone la multa de
15 ₡180.300.00 (ciento ochenta mil trescientos colones). En los casos previstos en el inciso a)
16 del artículo anterior, la multa corresponderá a ₡36.060.00 (treinta y seis mil sesenta
17 colones).

18 En otro orden de ideas, es dable indicar que, de conformidad con el transitorio primero de
19 la Ley 9028, el Poder Ejecutivo deberá reglamentar dicha ley en un plazo de tres meses
20 contado desde la fecha de su promulgación, es decir que, en principio, la reglamentación
21 deberá estar lista para el 5 de julio del presente año.

22 **B. Aplicación de la ley 9028 por parte del Colegio de Licenciados y Profesores en**
23 **Letras, Filosofía, Ciencias y Artes y la declaratoria de sus centros de recreo como espacios**
24 **libres de humo:**

25 El párrafo primero de la ley 9028 señala que esta ley "es de orden público y su objeto es
26 establecer las medidas necesarias para proteger la salud de las personas de las
27 consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y
28 de la exposición al humo de tabaco". Dicha indicación adicionalmente a la contenida en
29 el artículo 5 inciso c), deja manifiesto la obligación del Colegio en aplicar de forma
30 inmediata las disposiciones contenidas en esta ley.

31 Conforme a lo consultado mediante el acuerdo 28 de la sesión 024-2012 de la Junta
32 Directiva, cabe indicar que la declaratoria de espacio libre de humo de tabaco ya fue
33 realizada en el artículo 5 de la ley de cita, el cual entró en vigencia desde el 5 de abril del

1 presente año. Ante ello, la Junta Directiva podrá fundamentarse en dicha disposición para
2 proceder con la implementación de las medidas necesarias para cumplir a cabalidad con
3 lo ordenado.

4 Partiendo de lo indicado por el transitorio primero y por el artículo 6 in fine, ambos de la ley
5 en comentario, será hasta la publicación del reglamento respectivo que deberán
6 elaborarse los rótulos exigidos, toda vez que será dicho reglamento el que establezca
7 cuales serán los elementos a contener en los avisos (adicionalmente a la leyenda y al
8 símbolo internacional de no fumar indicados en la ley). Dada esa remisión, y en apego a la
9 literalidad de la norma aún no entra a regir la obligación en la colocación de rótulos, sin
10 embargo, es criterio de la suscrita Asesora Legal que no existe prohibición para que se
11 coloquen temporalmente avisos con la leyenda y símbolo indicado por ley, tanto en las
12 oficinas administrativas como en los centros de recreo del Colegio; y una vez publicado el
13 reglamento correspondiente se procedan con los diseños definitivos, si fuera necesario. Ello
14 con el objetivo de dotar a las personas colegiadas y a sus acompañantes de "espacios
15 libres de humo de tabaco", y en procura de su derecho a la salud y a disfrutar de un
16 ambiente sano.

17 Así, elementos a incluir en la rotulación conforme a la ley serían los siguientes:

18 Símbolo internacional de no fumar.



23 "Prohibido fumar, ambiente libre de humo de tabaco"

24 Adicionalmente, se podría colocar al pie el rótulo la indicación que señale el número de
25 acuerdo de Junta Directiva fundamentado en el artículo 5 de la ley 9028 agregando su
26 fecha de publicación y número de Gaceta.

27 Además de la colocación de la rotulación, también se recomienda incluir dentro de la
28 tipificación de faltas en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio, el fumar dentro del
29 centro de trabajo y establecer la sanción para dicha falta.

30 **En conclusión;** la suscrita Asesora Legal recomienda que la Junta Directiva considere las
31 propuestas presentadas en el acápite B del presente criterio, y se coordine con el
32 Departamento de Comunicaciones el diseño de los rótulos correspondientes, y con el

1 Departamento de Recursos Humanos la presentación de la modificación del Reglamento
2 Interno de Trabajo en los términos indicados."

3 Los miembros de la Junta Directiva, después de analizado el oficio AL-035-2012 del 25 de
4 abril de 2012, suscrito por la MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en el cual
5 emite criterio solicitado sobre la propuesta para declarar los Centros de Recreo libres de
6 tabaco, toma el siguiente acuerdo:

7 **ACUERDO 03:**

8 **A) Dar por recibido el oficio AL-035-2012 del 25 de abril de 2012, suscrito por la MSc.**
9 **Francine Barboza Topping, Asesora Legal de la Corporación, en el cual emite criterio**
10 **solicitado sobre la propuesta para declarar los Centros de Recreo libres de tabaco en los**
11 **espacios libres y de recreación.**

12 **B) Trasladar el criterio emitido en el oficio AL-035-2012 del 25 de abril de 2012, suscrito por**
13 **la MSc. Francine Barboza Topping, a la Dirección Ejecutiva, para que en un plazo máximo**
14 **de dos meses, se implemente según corresponda en todas las oficinas, centros recreativos**
15 **y vehículos de la corporación./ Aprobado por unanimidad de los nueve miembros**
16 **presentes./ Comunicar a la Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva para que se implemente y**
17 **sea comunicado a todas las jefaturas, Centros de Recreo, Público en General y**
18 **publicación en el Boletín del Colegio ./**

19 **3.2** Oficio AL-037-2012 del 25 de abril de 2012, suscrito por la MSc. Francine Barboza Topping,
20 Asesora Legal, en el cual emite criterio solicitado por la Junta Directiva, sobre la respuesta
21 del Lic. Enrique Alfaro Villalobos. **(Anexo No. 02)**

22 La Asesora Legal de Junta Directiva procede a exponer el oficio AL-037-2012, el cual se
23 transcribe a continuación:

24 "Preliminarmente consideramos que es importante aclarar que el tema debió haber sido
25 abordado y evacuado por el Tribunal Electoral del Colopro, por medio de su asesor legal,
26 esto en razón de ser materia electoral, y que de conformidad con los artículos 28 y 29 del
27 Reglamento General del Colegio, así como 2, 3 y concordantes del Reglamento de
28 Elecciones, corresponde al Tribunal Electoral -por razón de la materia- encargarse "**en**
29 **forma exclusiva de organizar, dirigir y vigilar los procedimientos de elección de los**
30 **miembros de la Junta Directiva, de las Juntas Regionales, del Tribunal de Honor, del**
31 **Tribunal Electoral, así como los otros procesos que ordene el Reglamento de Elecciones o**
32 **disponga la misma Asamblea"**, sin embargo por ser un mandato de la Junta Directiva se
33 procederá conforme se solicita.

1 A. **De los órganos colegiados.** *"La administración puede dividirse en burocrática colegiada y*
2 *burocrática unipersonal. Esta distinción corresponde a dos organismos jurídicos diferentes,*
3 *el colegiado y el jerárquico. En el ordenamiento colegiado las funciones son atribuidas a*
4 *una pluralidad de personas que no obran aisladamente y actúan entre sí en un pie de*
5 *igualdad. En el ordenamiento jerárquico las funciones corresponden a personas físicas que*
6 *actúan aisladamente y bajo su responsabilidad."* Partiendo de esta reflexión es prudente

7 señalar que El Tribunal Electoral es un órgano burocrático colegiado, y por ende, sus
8 funciones y decisiones deben ser tomadas en pluralidad, y no de manera aislada, como
9 erróneamente lo hicieron las señoras Licenciada Nora María Lizano Castillo y Máster María
10 Isabel Hernández Avilés, en su condición de presidenta y secretaria del Tribunal Electoral,
11 respectivamente, toda vez que las señoras actuaron e hicieron recomendaciones en su
12 condición de miembros del Tribunal, y no en su carácter personal, como
13 equivocadamente lo mencionaron, pero obviando que esas recomendaciones debieron
14 emanar del órgano colegiado, sea el Tribunal Electoral, por medio de un acuerdo de éste.

15 Así, tenemos que ***"En el ordenamiento burocrático existe una organización jerárquica***
16 ***donde priva la voluntad del órgano superior con respecto a la del órgano inferior. En la***
17 ***organización colegiada priva la voluntad de la mayoría sobre la de la minoría. Los***
18 ***colegios expresan su voluntad en actos denominados deliberaciones"***. Por no haberse
19 dado el acto de la deliberación, no es posible que se tomara acuerdo alguno, lo cual
20 rompe con la filosofía y razón de ser del órgano colegiado, cual es la de que sus decisiones
21 se tomen por mayoría.

22 Las señoras Nora María Lizano y María Isabel Hernández, admiten que las
23 recomendaciones plasmadas en el oficio TE-CLP-022-2012 no responden a un acuerdo del
24 Tribunal, sino que, por el contrario responden a una ***"iniciativa de las suscritas, avalado por***
25 ***la compañera Sandra Ugalde"***, lo que a criterio de este Departamento va en detrimento
26 de sus competencias, atribuyéndose facultades que no les correspondía, toda vez que la
27 firma del documento lo hicieron en su condición de presidenta y secretaria del órgano, no
28 en su carácter personal.

29 B. **Competencias.** Para el profesor García Trevijano, el principio de Competencia deviene de
30 la siguiente forma:

31 ***"La Competencia viene definida como un conjunto de facultades, de poderes y***
32 ***atribuciones que corresponden a un determinado órgano en relación con los demás; —***
33 ***sigue diciendo— ha sido una de las conquistas del constitucionalismo en el aspecto***

1 *jurídico, ya que el Estado absoluto de policía no cabe hablar de distribución de*
2 *competencias. El monarca realiza todas las funciones del Estado; esto no quiere decir que*
3 *los llevase a cabo materialmente, pero sí que los funcionarios que los desarrollaban*
4 *actuaban en nombre y por cuenta del soberano, que en todo caso, tenía una potestad de*
5 *la actividad tanto en la esfera administrativa, como en la judicial. No existía por tanto,*
6 *distribución de Competencias en el sentido jurídico y si tan solo una distribución por razón*
7 *del trabajo". De lo transcrito es fácilmente entendible que las competencias de los*
8 *órganos tiene su razón de ser en una lucha social, donde la toma de decisiones no esté*
9 *encapsulada en manos de una sola persona; de ahí que los órganos colegiados, como lo*
10 *es el Tribunal Electoral, deba actuar por medio de acuerdos, los cuales se encuentren*
11 *dentro de su ámbito de competencia, que para el caso concreto que nos ocupa es el*
12 *dirigir los procesos electorales internos del Colopro, no pudiendo delegar estas en sus*
13 *miembros de manera individualizada.*

14 *Ahora bien, es importante señalar que "El concepto de competencia es unívoco pero*
15 *puede considerarse de acuerdo con un criterio objetivo, funcional y territorial.*

16 *De acuerdo con el criterio objetivo tenemos la competencia *ratione materiae*. Las reglas*
17 *de competencia determinarán, ante todo, las materias que entran en la esfera propia de*
18 *cada órgano.*

19 *Cada órgano debe tener fijada por el derecho objetivo una serie de funciones a*
20 *desarrollar y en tal mérito debe tener las correspondientes facultades que hagan posible*
21 *su actuación. Cada órgano tiene, entonces, una competencia por razón de materia, que*
22 *lo distingue de los demás y todos unidos constituyen y realizan los fines de la persona*
23 *jurídica."*

24 *"La competencia también se clasifica por razón de grado. Se llama también competencia*
25 *funcional o vertical y se vincula a la jerarquía.*

26 *La organización administrativa se integra verticalmente, culminando en un órgano*
27 *supremo, debajo del cual existen los órganos de rango inferior. Todo ello da origen a una*
28 *competencia estructurada piramidalmente y diferenciada por el grado que se ocupa en*
29 *dicha pirámide. Esta competencia deriva de la organización jerárquica de la*
30 *administración pública, en la que las funciones se ordenan por gradas y los órganos*
31 *inferiores no pueden desarrollar materias reservadas a los superiores y viceversa. El inferior*
32 *jerárquico está subordinado al superior, que lo vigila y lo dirige. El grado es la posición que*
33 *ocupa el órgano dentro de la pirámide jerárquica. (...). La imposibilidad de que la*

1 **autoridad jerárquica inferior invada el campo de competencia reservado a la autoridad**
2 **jerárquica superior, plantea el problema de la delegación, (...)."**

3 **"También podemos considerar la competencia en razón al territorio: *ratione loci*. La**
4 **competencia por razón del territorio se vincula con las circunscripciones administrativas."**

5 Habiendo definido claramente los conceptos de competencia y sus diferentes criterios, es
6 procedente analizar las que corresponden al Tribunal Electoral.

7 El artículo 28 del Reglamento General del Colegio desarrolla la competencia usando el
8 criterio **objetivo**, es decir delimita la del Tribunal Electoral en razón de la materia,
9 definiendo claramente que será el **encargado en forma exclusiva de organizar, dirigir y**
10 **vigilar los procedimientos de elección de los miembros de la Junta Directiva, de las Juntas**
11 **Regionales, del Tribunal de Honor, del Tribunal Electoral, así como los otros procesos que**
12 **ordene el Reglamento de Elecciones o disponga la misma Asamblea** y a ello es que debe
13 avocarse el Tribunal, quedándole vedado la delegación de esta competencia en otros
14 órganos o funcionarios.

15 Por lo tanto, considera este Departamento que las señoras Nora María Lizano Castillo, y
16 María Isabel Hernández Avilés, se atribuyeron competencias que no le correspondían,
17 cuando por medio del oficio TE-CLP-022-2012, como "consejo", y en atención a correos
18 electrónicos enviados por el Lic. José Enrique Alfaro Villalobos en su condición de miembro
19 de la Comisión del Plan para Desarrollo de Regionales, recomendaron al Lic. José Enrique
20 Alfaro Villalobos **"se abstenga de enviar este tipo de comunicaciones y también de hacer**
21 **presentaciones públicas en representación de esta Comisión"**.

22 Tómese en consideración que el oficio lleva nomenclatura del Tribunal Electoral, y la nota
23 la firman en su condición de presidenta y secretaria del órgano, no lo hacen en carácter
24 personal, asimismo, el consejo está dirigido a un ámbito de competencia que le
25 corresponde al Tribunal Electoral, por lo que lo idóneo hubiese sido que el órgano tomara
26 el acuerdo correspondiente y lo comunicara a todos los candidatos o postulantes a
27 cargos dentro de la Junta Directiva, y que estuvieran ocupando en ese momento cargos o
28 puestos que les pudiera generar una ventaja, en relación con los demás, si ese hubiera sido
29 el criterio del Tribunal, mismo que nunca se llegó a plasmar.

30 Los miembros de la Junta Directiva, después de analizado oficio AL-037-2012 del 25 de abril
31 de 2012, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en el cual emite
32 criterio sobre la respuesta del Lic. Enrique Alfaro Villalobos, toma el siguiente acuerdo:

33 **ACUERDO 04:**

1 **A)Dar por recibido el oficio AL-037-2012 del 25 de abril de 2012, suscrito por la M.Sc.**
2 **Francine Barboza Topping, Asesora Legal de la Corporación, en el que emite criterio**
3 **solicitado sobre la respuesta del Lic. Enrique Alfaro Villalobos.**

4 **B)Trasladar el oficio AL-037-2012 del 25 de abril de 2012, suscrito por la M.Sc. Francine**
5 **Barboza Topping, Asesora Legal, al Tribunal Electoral y al Lic. Enrique Alfaro Villalobos**
6 **como respuesta al oficio del 26 de marzo de 2012 remitido por el Lic. Alfaro**
7 **Villalobos./Aprobado por nueve miembros presentes./ Comunicar al Lic. Enrique Alfaro**
8 **Villalobos, Asesoría Legal, Tribunal Electoral y la Unidad de Secretaría./**

9 La Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, inhibe su voto ya que desconocía el oficio
10 remitido por el Lic. Enrique Alfaro Villalobos.

11 **3.3** Oficio TECLP-O-15-2012-01 del 18 de abril, del 2012, suscrito por la MSc. María Isabel
12 Hernández Avilés, Secretaria del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores
13 en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, el cual adjunta el informe del Auditor Externo, sobre la
14 confiabilidad y funcionalidad de los datos emitidos por el programa de votación.**(Anexo**
15 **No. 03)**

16 Conocido el oficio TECLP-O-15-2012-01 del 18 de abril, del 2012, suscrito por la MSc. María
17 Isabel Hernández Avilés, Secretaria del Tribunal Electoral, la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 05:**

19 **A)Dar por recibido el informe final de las elecciones del pasado sábado 31 de marzo de**
20 **2012, mediante el oficio TECLP-O-15-2012-01 del 18 de abril, del 2012, suscrito por la MSc.**
21 **María Isabel Hernández Avilés, Secretaria del Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados**
22 **y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes./**

23 **B)Trasladar el informe final de las elecciones del 31 de marzo de 2012, a los miembros de**
24 **Junta Directiva para su conocimiento, análisis y observaciones./**

25 **c)Solicitar al Tribunal Electoral nos envíe el informe final de la elecciones del sábado 31 de**
26 **de marzo de 2012, presentado por el Auditor Externo, en formato digital./ Comunicar al**
27 **Tribunal Electoral, Miembros de Junta Directiva y Unidad de Secretaría./**

28 **ARTÍCULO CUARTO: Correspondencia.**

29 **A- Asuntos de Resolución.**

30 **A-1** Oficio de fecha 12 de abril de 2012, suscrito por la MSc. Grace Cordero Agüero, Fiscal de
31 la Junta Regional de Limón, **Asunto:** Presenta denuncia formal y solicita que se intervenga

1 en una investigación sobre lo sucedido en la Actividad realizada el viernes 30 de marzo
2 2012. **(Anexo No. 04).**

3 La señora MSc. Magda Rojas Saborío, expresa que la última vez que se envió del Tribunal
4 de Honor para la Fiscalía, se le pidió expresamente al señor Olman Ramírez Artavia, Fiscal
5 en su momento, que era él quien debía realizar la denuncia ante el Tribunal de Honor, ya
6 que así se establece, sin embargo llegó un documento firmado por otras personas,
7 insistiéndose en el momento, que existen funciones y facultades propias de algunos
8 puestos de junta directiva las cuales no se pueden delegar en otras personas. Expresa
9 además la señora Rojas Saborío que a la fecha no se ha recibido nada en esta Junta
10 Directiva, firmado por el fiscal del Colegio, que haga referencia al asunto en mención.

11 Considera que es un asunto que se devolvió, ya que dicha denuncia no cumplía con los
12 requisitos establecidos por el Tribunal de Honor, para tales casos. Por ello recomienda
13 retomar el asunto y que aparezca como una denuncia nueva permitiendo con ello que el
14 Tribunal pueda proceder.

15 Al respecto la señorita Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal indica que se compromete a buscar
16 y analizar el expediente, y si así procede iniciar una investigación y con base en la misma
17 proceder con lo correspondiente.

18 Conocido el oficio de fecha 12 de abril de 2012, suscrito por la MSc. Grace Cordero
19 Agüero, Fiscal de la Junta Regional de Limón, la Junta Directiva acuerda:

20 **ACUERDO 06:**

21 **A) Dar por recibida la denuncia presentada por la MSc. Grace Cordero Agüero, Fiscal de la**
22 **Junta Regional de Limón en contra de la señora Virginia Baker y asimismo trasladarla a la**
23 **Fiscalía de la Corporación, para que inicie la investigación correspondiente./**

24 **B) Solicitar a la Fiscalía de la Corporación, le informe el resultado de la investigación, a la**
25 **Junta Directiva en un plazo no mayor a 30 días, mediante informe resumido. /Aprobado**
26 **por los nueve miembros presentes. /Comunicar a la Fiscalía y a la interesada./**

27 **A-2** Oficio FECOPROU-78-04-2012 de fecha 10 de abril de 2012, suscrito por la Licda. Arlene
28 Guevara, Presidente de FECOPROU. **Asunto:** solicitan el nombramiento formal de la MSc.
29 Francine Barboza y el MSc. Henry Ramírez C., para que asistan a las reuniones de trabajo y
30 brinden asesoría durante la articulación de la propuesta jurídica legal del "proyecto de
31 Ley" que se quiere impulsar. (REFORMA INTEGRAL A LA LEY DEL CONESUP). **(Anexo No. 05).**

32 Conocido el oficio FECOPROU-78-04-2012 de fecha 10 de abril de 2012, suscrito por la
33 Licda. Arlene Guevara, Presidente de FECOPROU, la Junta Directiva acuerda:

1 **ACUERDO 07:**

2 **Autorizar a la Asesoría Legal y a la Fiscalía de la Corporación, para que coordinen la**
3 **participación de un abogado (a) ya sea de la Asesoría Legal o de la Fiscalía para que**
4 **colabore con la Comisión que está realizando la REFORMA INTEGRAL A LA LEY DEL**
5 **CONESUP./ Aprobado por los nueve miembros presentes./ Comunicar a la Asesoría Legal,**
6 **Fiscalía y Presidencia de FECOPROU./**

7 **A-3** Oficio de fecha 18 de abril de 2012, suscrito por el Dr. Gerardo Soto Solano, colegiado.
8 **Asunto:** solicita al Colypro investigar sobre los antecedente de la Firma PROCESOS para
9 realizar una labor técnica de tan grande alcance y significado como es la elaboración de
10 programas para el Ministerio de Educación, ya que este asunto podría no haberse
11 manejado transparentemente.**(Anexo No. 06).**

12 Conocido el oficio de fecha 18 de abril de 2012, suscrito por el Dr. Gerardo Soto Solano,
13 colegiado, la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 08:**

15 **A) Trasladar la nota del Dr. Gerardo Soto Solano, colegiado, a la Contraloría General de la**
16 **República con la solicitud de que se incluya en la investigación acerca de la contratación**
17 **de la empresa Procesos, por parte del Ministerio de Educación Pública.**

18 **B) Dar respuesta al oficio de fecha 18 de abril de 2012, suscrito por el Dr. Gerardo Soto**
19 **Solano e incluirle este acuerdo tomado por la Junta Directiva de trasladar su oficio a la**
20 **Contraloría General de la República./Aprobado por los nueve miembros presentes.**
21 **/Comunicar al Dr. Gerardo Soto Solano y a la Contraloría General de la República (Anexo**
22 **No. 06)./**

23 **A-4** Oficio de fecha 16 de abril de 2012 suscrito por MSc. Carmen Chaves Fonseca, Secretaria
24 de la Junta Regional de Heredia. **Asunto:** Presenta su carta de renuncia al puesto de
25 Secretaria de la junta Regional de Heredia, para empezar a formar parte de la nueva
26 Junta Directiva del Colypro y a la vez manifiesta su agradecimiento y disposición para lo
27 que se requiera.**(Anexo No. 07).**

28 Conocido el oficio de fecha 16 de abril de 2012 suscrito por MSc. Carmen Chaves
29 Fonseca, Secretaria de la Junta Regional de Heredia, la Junta Directiva acuerda:

30 **ACUERDO 09:**

31 **Acoger la renuncia de la Licda. Carmen Chaves Fonseca, como Secretaria de la Junta**
32 **Regional de Heredia, en razón de haberse incorporado a la Junta Directiva del Colegio de**

1 **Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes. /Aprobado por los nueve**
2 **miembros presentes. /Comunicar a la interesada y al Tribunal Electoral./**

3 **A-5** Oficio JRH-10-12 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Acuña
4 Arce, Presidente de la Junta Regional de Heredia. **Asunto:** informa acerca de la renuncia
5 de la Sra. Carmen Chaves, así mismo aclara que de los 5 miembros solo cuenta con 3, lo
6 cual dificulta y limita las funciones y actividades programadas para el correcto
7 funcionamiento de la Directiva Regional.**(Anexo No. 08).**

8 Conocido el JRH-10-12 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo
9 Acuña Arce, Presidente de la Junta Regional de Heredia, la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 10:**

11 **A)Dar por recibido el oficio JRH-10-12 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por el Lic.**
12 **Carlos Eduardo Acuña Arce, Presidente de la Junta Regional de Heredia. , acerca de la**
13 **renuncia de la Sra. Carmen Chaves Fonseca y en donde aclara que de los 5 miembros**
14 **solo cuenta con 3, lo cual dificulta y limita las funciones y actividades programadas para**
15 **el correcto funcionamiento de la Directiva Regional./**

16 **B)Trasladar el oficio JRH-10-12 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por el Lic. Carlos**
17 **Eduardo Acuña Arce, Presidente de la Junta Regional de Heredia, a la Asesoría Legal, para**
18 **que realice un análisis de la situación planteada por el Lic. Acuña Arce en su oficio, e**
19 **indique a la Junta Directiva lo que corresponde en esta situación. Asimismo indique cómo**
20 **proceder a futuro./Aprobado por los nueve miembros presentes./Comunicar al Lic. Carlos**
21 **Eduardo Acuña Arce, Presidente de la Junta Regional de Heredia, Asesoría Legal (Anexo**
22 **No. 08)./**

23 **A-6** Oficio CLP JRPZ 033-2012 de fecha 19 de abril de 2012, suscrito por la MSc. Wendy Rojas
24 Arias, secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón. **Asunto:** Informa mediante el
25 acuerdo 7.1 de la sesión 013 de la Junta Regional de Pérez Zeledón, en el cual se acuerda
26 enviar a la Junta Directiva el visto bueno para que se exonere el alquiler de la Finca a la
27 Señorita Wendy Rojas, secretaria de la Junta Regional para el 28 de abril de 2012. **(Anexo**
28 **No. 09).**

29 Al respecto, la MSc. Magda Rojas Saborío, indica que la situación planteada en este oficio,
30 es una situación similar a lo que sucede con el salón del centro recreativo de
31 Desamparados de Alajuela, ya que muy pocas veces se ha exonerado del pago su
32 alquiler, debido a que dentro de las políticas establecidas para estos efectos, no se hace

1 referencia a la exoneración, y se debe de tener cuidado cuando se realizan, los cuales
2 deben de ser muy calificados y estudiados.

3 Sugiere analizar muy bien el acuerdo a tomar para no dejar portillos abiertos a futuros,
4 procede dar lectura al acuerdo 7.1 tomado por la Junta Regional, el cual se transcribe:

5 "7.1 Se acuerda enviar a la Junta Central el visto bueno para que se le exonere el alquiler
6 de la Finca a la señorita Wendy Rojas, como secretaria de la Junta Regional para el 28 de
7 abril 2010 a partir de las 3:00 p.m."

8 El Lic. José Pablo Porras Calvo, Prosecretario, manifiesta al respecto que le preocupa el
9 objetivo de la actividad, ya que el oficio no indica ninguna justificación para votar
10 positivamente, lo transcrito es únicamente el acuerdo leído anteriormente por la señora
11 secretaria.

12 La señora Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III, sugiere trasladar el oficio CLP JRPZ 033-2012
13 al señor Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo; con el objetivo de que consulte a la Junta
14 Regional de Pérez Zeledón, vía telefónica cual es el objetivo, lo anterior con el fin de no
15 rechazar algo que se le han dado exoneraciones a compañeros y funcionarios de la
16 corporación y como el oficio es un acuerdo tomado por la Junta Regional; y con lo que
17 venga de fondo se puede retomar el tema y darle el visto bueno.

18 Además expresa que aquí se pretende que una Junta Regional cumpla una política que
19 nosotros como Junta no cumplimos en exoneraciones, lo anterior lo comenta a fin de ser
20 parciales, insta a considerar que estas Juntas Regionales cuentan con autonomía para
21 administrar esos centros recreativos podrían realizarlo de igual manera.

22 La MSc. Lidia Rojas Meléndez, Vicepresidenta, comenta que el tiempo no nos está
23 favoreciendo, y que por errores de comunicación probablemente, ellos están tomando
24 este tipo de decisiones y nos están remitiendo a nosotros la decisión final, por lo que
25 sugiere retomar en algún momento este asunto y comunicarle a las Juntas Regionales que
26 cuando realicen una solicitud de esta índole, venga la información bien detallada a fin de
27 agilizar a ésta Junta que decisión tomar.

28 El MSc. Fernando López Contreras, Tesorero, que esto sucede por no estar bien marcada la
29 cancha, quedando esta Junta Directiva como los malos de la película, lo cual no es
30 válido, insta a los miembros de junta a actuar con lo que es procedente o con lo que no es
31 procedente, ya que si la información viene incompleta, en otro momento procurarán que
32 la información venga a tiempo y completa, para evitar que nos ponga a la pared.
33 Considera importante tomar una decisión siendo objetivos. La señora Rocío Villalobos

1 Madrigal, indica que nadie de los presente está exento de presentar una solicitud de este
2 tipo por lo que considera que no es asunto de agacharse o decir pobrecitos.

3 Al respecto, el señor Presidente propone lo siguiente:

4 "Autorizar el uso del Salón de la finca de Pérez Zeledón a la señorita Wendy Rojas Arias, en
5 las condiciones solicitadas únicamente por esta vez y hacer del conocimiento de los
6 miembros de las Juntas Regionales que para futuro en este tipo de casos debe de
7 especificar claramente en la solicitud, el objetivo de la actividad, la duración y el número
8 de asistentes."

9 Sobre lo anterior se acuerda:

10 **ACUERDO 11:**

11 **Rechazar la propuesta presenta por el señor Presidente para Autorizar el uso del Salón de**
12 **la finca de Pérez Zeledón a la señorita Wendy Rojas Arias, en las condiciones solicitadas**
13 **únicamente por esta vez y hacer del conocimiento de los miembros de las Juntas**
14 **Regionales que para futuro en este tipo de casos debe de especificar claramente en la**
15 **solicitud, el objetivo de la actividad, la duración y el número de asistentes./ Aprobado por**
16 **Unanimidad./ Comunicar las Junta Regionales./**

17 Los siguientes miembros de Junta justifican su voto en contra: la M.Sc. Magda Rojas
18 Saborío, Secretaria; ya que en la políticas no está establecida en la exoneración e insta a
19 los miembros presentes a considerar este tipo de casos en las políticas para poder tomar
20 decisiones a derecho y no tener que tomar decisiones que los lleve en cualquier momento
21 a abrir situaciones en las que se quede en contra de los principios de administración.

22 El señor José Pablo Porras Calvo, Prosecretario, justifica su voto negativo debido a la falta
23 de información, a pesar de que el monto de alquiler es pequeño, de igual manera es un
24 monto económico, por lo tanto debe de tener una justificación.

25 La señorita Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, expresa que no se puede aprobar algo cuando
26 no se justifica el porqué; ya que se podría estar cayendo en un tipo de vicio, asimismo
27 recomienda que a la hora en remitir este tipo de solicitud se justifica el porqué.

28 La MSc. Lidia Rojas Meléndez, Vicepresidenta, justifica su voto debido a que se puede
29 estar incurriendo en errores y riesgos que se prestan para confusión con otros colegiados y
30 otras juntas regionales

31 La señora Rocío Villalobos Madrigal, justifica su voto a favor ya que considera que la
32 solicitud que se está analizando se puede solucionar en parte con una llamada a la Junta

1 regional de Pérez Zeledón y segundo ya que no se puede negar la solicitud por una
2 política que no está establecida.

3 Al respecto, el señor Presidente, Félix Salas Castro, manifiesta a manera de aclaración que
4 tampoco ha sido ilegal que esta junta haya aprobado en otras ocasiones este tipo de
5 exoneraciones a otras Junta Regionales, ya que es una potestad que tiene la Junta
6 Directiva.

7 Conocido el oficio CLP JRPZ 033-2012 de fecha 19 de abril de 2012, suscrito por la M.Sc.
8 Wendy Rojas Arias, secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón, la Junta Directiva
9 acuerda:

10 **ACUERDO 11 BIS:**

11 **Responder a la Junta Regional de Pérez Zeledón que la Junta Directiva acordó no autorizar**
12 **la exoneración del alquiler de la finca a la señorita Wendy Rojas Arias, en razón de que en**
13 **la solicitud no se especifica el objetivo de la actividad por realizar./Aprobado por seis**
14 **miembros a favor y tres miembros en contra./ ACUERDO FIRME./Comunicar a la Junta**
15 **Regional de Pérez Zeledón./**

16 **A-7** Oficio CLP JRPZ 030-2012 de fecha 11 de abril de 2012, suscrito por la M.Sc. Wendy Rojas
17 Arias, secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón. **Asunto:** Informa las mociones
18 tomadas en la sesión 012 realizada el 10 de abril de 2012.**(Anexo No. 10).**

19 Dichas mociones se transcriben:

20 "10. Mociones Edgar Mena como presidente de esta Junta Regional da las siguientes
21 mociones:

22 10.1 Solicitarle al señor Teodora Quirós Castro, la donación de 2 hectáreas aledañas a la
23 Finca COLYPRO en San Pedro de Pérez Zeledón a la Junta Regional de PZ Colypro con el
24 espíritu de conservar la especie autóctona del lugar. Misma moción fue aprobada.

25 10.2 Proponer a la Junta Central que se acelere los procesos de las piscinas de la Finca
26 COLYPRO San Pedro, misma moción fue aprobada.

27 10.3 Con respecto a las inquietudes de los miembros de la Junta Regional de Buenos Aires
28 se propone a la Junta Central para que puedan hacer los estudios pertinentes para que se
29 pueda crear la Junta Regional de Buenos Aires."

30 Conocido el oficio CLP JRPZ 030-2012 de fecha 11 de abril de 2012, suscrito por la M.Sc.
31 Wendy Rojas Arias, secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón, y conocidas las
32 mociones informadas en dicho oficio; la Junta Directiva acuerda:

33 **ACUERDO 12:**

1 **Trasladar a la Asesoría Legal de Junta Directiva el oficio CLP JRPZ 030-2012 de fecha 11 de**
2 **abril de 2012, suscrito por la MSc. Wendy Rojas Arias, secretaria de la Junta Regional de**
3 **Pérez Zeledón, en relación a las mociones tomadas en la sesión 012 realizada el 10 de abril**
4 **de 2012 de esa Junta Regional, con el objetivo que emita el criterio correspondiente, en un**
5 **plazo no mayor a quince días, para ser conocido por esta Junta Directiva el jueves 10 de**
6 **mayo de 2012./Aprobado por los miembros presentes./ ACUERDO FIRME./ Comunicar a la**
7 **Asesoría Legal./**

8 **A-8** Oficio CLP JRPZ 030-2012 de fecha 11 de abril de 2012, suscrito por la M.Sc. Wendy Rojas Arias,
9 secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón. **Asunto:** Trasladar a la Junta Directiva lo
10 expuesto por los miembros de la Junta de Buenos Aires, de que no recibían ayuda de parte de la
11 Junta Regional de Pérez Zeledón. Así mismo informan que si han sido tomados en cuenta en
12 varias actividades, además solicita a la Junta valore la posibilidad de crear la Junta Regional de
13 Buenos Aires.**(Anexo No. 11).**

14 Dichos acuerdos se transcriben:

15 "6.3 Acuerda enviar a la Junta Directiva Central con respecto a lo que pronunciaron en la
16 Asamblea General los miembros de la Junta Regional de Buenos Aires, de que no recibían
17 ayuda de parte de nosotros con la Junta Regional a lo que le informamos los siguientes
18 puntos en los cuales lo hemos tomado en cuenta: Taller Informe del Estado de la Nación y
19 Estado de la Educación en Pérez Zeledón, además de capacitación a los coordinadores
20 institucional de Buenos Aires, se les brindó premiación Campeonato de Fútbol Sala (se les
21 dio informes completos del premio). 2. Cursos de Legislación Educativa misma que se
22 aprobó envió como acuerdo pero que Ustedes no pudieron coordinar y tuvieron un
23 problema interno, se les ha enviado invitación para que participen de la Asamblea
24 General de la Junta Regional de Pérez Zeledón; además siempre ha tenido acceso a usar
25 con toda la disposición de la Finca Colypro, donde consta en bitácora que lleva Rafael
26 Fernández, encargado de la finca de control de los visitantes. Además se les solicitó a la
27 comisión integral de COLYPRO en San José que se pudiera tomar en cuenta hacer y crear
28 la Junta Regional de Buenos Aires y por último en el acuerdo tomado en el acta No. 012-12
29 se envía solicitud a la Junta Central para que tomen en cuenta la creación de la Junta
30 Regional de Buenos Aires y apoyen nuestra propuesta."

31 Conocido el oficio CLP JRPZ 030-2012 de fecha 11 de abril de 2012, suscrito por la M.Sc.
32 Wendy Rojas Arias, secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón, la Junta Directiva
33 acuerda:

1 **ACUERDO 13:**

2 **A) Dar por recibido el oficio CLP JRPZ 030-2012 de fecha 11 de abril de 2012, suscrito por la**
3 **M.Sc. Wendy Rojas Arias, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón, agradecer la**
4 **información que se nos traslada y consultarle a qué se refieren cuando mencionan la Junta**
5 **Regional de Buenos Aires y qué se debe entender al respecto./**

6 **B) Instar a la Junta Regional de Pérez Zeledón a desarrollar más actividades en las cuales**
7 **participen los colegiados de la Región Grande de Térraba./ Aprobado por los miembros**
8 **presentes./ Comunicar a la Junta Regional de Pérez Zeledón./**

9 **A-9** Oficio DE-0294-04-2012 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por el Lic. Róger Porras Rojas,
10 Director Ejecutivo del Magisterio Nacional. **Asunto:** solicitan el uso de las Instalaciones y del
11 Salón Multiusos de COLYPRO, ubicado en Alajuela para el viernes 07 de septiembre
12 durante todo el día, con el fin de llevar a cabo actividades recreativas y culturales por
13 motivo de la celebración del día del Colaborador. **(Anexo No. 12).**

14 Conocido el oficio DE-0294-04-2012 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por el Lic. Róger
15 Porras Rojas, Director Ejecutivo del Magisterio Nacional, la Junta Directiva acuerda:

16 **ACUERDO 14:**

17 **Trasladar el oficio DE-0294-04-2012 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por el Lic. Róger**
18 **Porras Rojas, Director Ejecutivo de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio**
19 **Nacional, a la Dirección Ejecutiva del Colegio de Licenciados y Profesores, con el fin de**
20 **que coordine la solicitud de uso de las instalaciones del Salón Multiusos del Colegio e**
21 **informe a esta Junta Directiva en la sesión del 10 de mayo de 2012./ Aprobado por los**
22 **miembros presentes./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva con copia al Lic. Róger Porras**
23 **Rojas, Director Ejecutivo de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional./**

24 **A-10** Oficio AL-029-2012 de fecha 12 de abril de 2012, suscrito por la MSc. Francinne Barboza
25 Topping, Asesora Legal de la Junta Directiva y el Lic. Jonathan García Quesada, Asistente de
26 Asesoría legal. **Asunto:** recomienda que proceder a iniciar un proceso de conciliación con el Sr.
27 José Luis Bustos, en donde ambas partes lleguen a un acuerdo económico a fin de evitar un
28 posible trámite judicial. **(Anexo No. 13).**

29 La MSc. Francinne Barboza Topping, realiza un recuento de los hechos y detalle de la
30 situación, lo cual se transcribe a continuación:

31 En atención a la situación presentada con el Señor José Luis Bustos, quien fungiera como
32 entrenador del equipo de fútbol A del Colypro, el departamento de Asesoría Legal de Junta
33 Directiva procede a exponer su criterio legal, sobre el particular.

1 El Derecho Laboral, por contexto histórico, es un derecho proteccionista, razón por la cual
2 sus normas están encaminadas a proteger a la parte más débil de la relación contractual,
3 a saber, el trabajador.

4 Para dar un tratamiento adecuado al tema a dilucidar es importante tomar en cuenta
5 una serie de temas que se desglosarán y analizarán paulatinamente.

6 **A. Principios del Derecho Laboral.** Américo Plá Rodríguez, autor uruguayo, se le ha
7 considerado el padre de la sistematización de los Principios Generales del Derecho
8 Laboral. Para explicar este tema se ha tomado como referencia el trabajo desarrollado
9 por la Licda. Silvia Bejarano quien expone:

10 a) **"PRINCIPIO PROTECTOR.** Es el principio que traduce la inspiración primordial del Derecho
11 del Trabajo: la protección al trabajador. Mientras otras ramas del Derecho se preocupan
12 por establecer una paridad entre las partes involucradas, ésta, desde sus inicios históricos
13 ha tendido a proteger a la parte más débil de la relación bilateral: el trabajador. Así nació
14 precisamente el Derecho del Trabajo; de ahí que históricamente las legislaciones hayan
15 establecido este principio en sus leyes positivas.

16 (...) La necesidad de protección histórica de los empleados fabriles y, luego de todos los
17 demás, muestra que el Derecho del Trabajo se origina por una ESPECIAL NECESIDAD DE
18 PROTECCIÓN.(...).

19 Posee este principio las siguientes reglas:

20 **α.1. REGLA "IN DUBIO PRO OPERARIO".** Es el criterio que debe utilizar el juez o el intérprete
21 para elegir entre los varios sentidos posibles de una norma, el que sea más favorable al
22 trabajador.

23 Sólo se puede recurrir a este principio en caso de DUDA, para determinar el sentido
24 correcto cuando una norma o situación engendra en sí misma varios sentidos. No es
25 posible utilizar el principio para corregir ni para integrar una norma.(...).

26 La regla debe ser aplicada en casos de auténtica duda para valorar el verdadero
27 alcance de la norma o de los hechos, escogiendo entre ellos el sentido que más le
28 favorezca al trabajador. No significa ello que pueda ser utilizado para suplir omisiones ni
29 mucho menos para suplir la voluntad del legislador; o el sentido claro y preciso de la
30 norma; o cuando de los hechos no pueda válidamente aducirse la duda.

31 Bien puede servir esta regla para apreciar adecuadamente el conjunto de los elementos
32 probatorios en razón de que la parte más débil y la que más difícil acceso tiene a las
33 probanzas es el trabajador.(...)

1 **α.2. REGLA DE LA NORMA MÁS FAVORABLE.** *Determina que en caso de que haya más de*
2 *una norma aplicable, debe optarse por aquella que sea más favorable, aunque no sea la*
3 *que corresponda de acuerdo a la jerarquía tradicional de las normas.*

4 *Esta regla le otorga un especial matiz al Derecho del Trabajo, pues rompe con los*
5 *esquemas más rígidos y tradicionales de la jerarquía de las normas; de esta manera, es*
6 *aceptado, que una norma de inferior categoría sea aplicada en un caso concreto por*
7 *encima de una contraria de superior categoría; aún más, sin necesidad de normas, si un*
8 *elemento del contrato privado entre trabajador y empleador es más beneficioso que*
9 *cualquier norma de rango superior se aplicará la primera.*

10 *Este principio encuentra, sin embargo, un límite que es importante señalar y son las*
11 *EXIGENCIAS DE ORDEN PÚBLICO.*

12 *Así, se aplicará la norma más favorable siempre que no exista ley prohibitiva del Estado.*
13 *Esto existe cuando el bien común exige sacrificios de ventajas aparentes de los*
14 *trabajadores en general.*

15 **α.3. REGLA DE LA CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA.** *Constituye el criterio por el cual la*
16 *aplicación de una nueva norma laboral nunca debe servir para disminuir las condiciones*
17 *más favorables en que pudiera hallarse un trabajador.*

18 *Esta regla supone la existencia de una situación más beneficiosa anterior, concreta y*
19 *determinada, que debe ser respetada en la medida que sea más favorable. Así, si una*
20 *condición más beneficiosa ha sido otorgada provisionalmente, con vida limitada en*
21 *el tiempo, no puede ser invocada.*

22 *Debemos diferenciar 2 situaciones:*

23 *1) aquellas que surten efectos legales y que por lo tanto son jurídicamente exigibles en*
24 *cuanto a su cumplimiento, ya que se convierten en fuente de derechos subjetivos.*

25 *2) las que se otorgan por la mera liberalidad del patrono sin crear derecho subjetivo*
26 *alguno, por no ser la voluntad del mismo, suelen estar sujetas al previo cumplimiento de*
27 *requisitos necesarios para el otorgamiento vgr. ganancias en la empresa.*

28 *Esto está íntimamente ligado con lo que denominamos "derechos adquiridos" de los*
29 *trabajadores, según los cuales, si una determinada situación ha sido dada*
30 *conscientemente por el empleador por el transcurso de un tiempo razonable y ésta ha*
31 *ingresado a su patrimonio, se reputarán como parte integral del contrato individual de*
32 *trabajo y no podrán ser disminuidas por norma alguna aunque la misma sea de superior*
33 *rango.*

1 **b) PRINCIPIO DE LA IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS.** Este principio establece la
2 imposibilidad de privarse, aún por voluntad de parte, de los derechos concedidos por la
3 legislación laboral.(...)

4 **c) PRINCIPIO DE CONTINUIDAD.** Para entender este principio debemos decir que el
5 contrato de trabajo no es un contrato inmutable, sino todo lo contrario, una de sus
6 características es su mutabilidad en el tiempo.

7 Toda relación de trabajo es susceptible de ir variando en cuanto a las condiciones
8 originales que le dieron origen precisamente porque estamos hablando de un contrato
9 que involucra el quehacer humano. Esto, como lo veremos más adelante, tiene íntima
10 conexión con otro importante principio cual es el de la "primacía de la realidad".

11 Por lo tanto partimos también de la base que la relación laboral no puede ser pasajera
12 sino que se supone una vinculación que se quiere, por mutuo acuerdo, prolongar en el
13 tiempo.

14 Esto se entiende porque uno de los principales fundamentos de la relación de trabajo es
15 que el trabajador se identifique con la Empresa, de ahí que también redunde en interés
16 del empresario que aquél permanezca a su servicio el mayor tiempo posible en vista de la
17 especialización y conocimiento que de su negocio ha alcanzado a través del tiempo. La
18 antigüedad tiene especial connotación especialmente si la estudiamos desde el punto de
19 vista económico, es decir, si vemos que de ella se hace depender las indemnizaciones y
20 derechos de los trabajadores, se fomenta, por parte de las legislaciones laborales, la
21 prolongación en el tiempo de la relación de trabajo.

22 **d) PRINCIPIO DE LA PRIMACIA DE LA REALIDAD.** Este principio significa que en caso de
23 discordancia entre lo que surja de documentos o acuerdos escritos y lo que ocurre en la
24 práctica, se prefiere lo último.

25 Como hemos venido exponiendo, aceptamos que siendo el contrato de trabajo una
26 relación mutable, se encuentra sujeta a cambios o variaciones que muchas veces no
27 quedan por escrito; de ahí que lo que originalmente se pactó pueda perfectamente variar
28 con el transcurso del tiempo.

29 También debemos aceptar que el quehacer del hombre en la vida moderna se modifica
30 más rápido de lo que pueden ir variando las normas, contratos o reglas; no podemos por
31 lo tanto hacer depender ese quehacer de formas rígidas y estrictas como son los
32 contratos, y esto es aún más evidente en el campo laboral en el que se conjugan
33 aspectos tan variados como la necesidad de empresa, el desarrollo tecnológico, etc.

1 De ahí la expresión jurídica de que el contrato laboral es un CONTRATO REALIDAD. El contrato
2 laboral depende más de una situación objetiva (cumplimiento de la prestación de servicios) que de
3 una situación subjetiva. El contrato existe no por el mero acuerdo de voluntades sino de la realidad
4 de la prestación por encima de las formas o acuerdos jurídicos a los que las partes
5 hayan legado.

e) PRINCIPIO

6 **DE LA RAZONABILIDAD.** *Por este principio entendemos la afirmación esencial de que el ser*
7 *humano en sus relaciones laborales, procede y debe proceder conforme a la razón.(...)*

8 *La esencia misma de la relación de trabajo mediante la cual una persona se pone al*
9 *servicio de otra durante un lapso de tiempo para que ésta le indique las tareas y le*
10 *determine la forma en que debe actuar, obliga a ciertos límites elásticos y variados que*
11 *mantengan ESE PODER DE DIRECCION que posee el patrono dentro de los cauces*
12 *adecuados.*

13 *Este poder de dirección de la Empresa que tiene el empleador frente al trabajador*
14 *requiere de una DISCRECIONALIDAD en el actuar de éste, pero en aras de esa*
15 *discrecionalidad no podría aceptarse la arbitrariedad. (...)*

16 **f) PRINCIPIO DE BUENA FE. (...)**

17 *Recuérdese que la relación de trabajo no se limita a unir a dos sujetos para lograr fines*
18 *meramente económicos, no crea derechos y obligaciones meramente patrimoniales, sino*
19 *también personales. Se exige la CONFIANZA RECIPROCA, para el debido cumplimiento de*
20 *esas obligaciones se exige que las partes actúen de buena fe.*

21 *Se refiere a la conducta que debe mostrarse al cumplir realmente con su deber, supone*
22 *una actuación ejecutada en forma honesta y honrada.(...)"*

23 **B. Contrato Laboral.** En nuestro criterio legal AL-007-2007 se expuso el tema del contrato de
24 trabajo y sus elementos, por lo cual se transcribe, en lo conducente.

25 "El artículo 18 del Código de Trabajo es claro en determinar cuándo debemos entender
26 que estamos ante un contrato laboral. El artículo de cita expresamente dispone:

27 **"Artículo 18.** *Contrato individual de trabajo, sea cual fuere su denominación,*
28 *es todo aquel en que una persona se obliga a prestar a otras sus servicios o a*
29 *ejecutarle una obra, bajo la dependencia permanente y dirección inmediata*
30 *o delegada de ésta, y por una remuneración de cualquier clase o forma.*

31 *Se presume la existencia de este contrato entre el trabajador que presta sus*
32 *servicios y la persona que los recibe."*

1 Con la lectura de esta normativa, de inmediato podemos constatar ciertos elementos que
2 son importantes resaltar, entre ellos:

- 3 ✓ No importa la denominación que se le dé al contrato.
- 4 ✓ Prestación del servicio de manera personal.
- 5 ✓ Remuneración de cualquier clase o forma.
- 6 ✓ Subordinación, hay dependencia permanente y dirección inmediata o delegada.

7 La jurisprudencia laboral ha sido muy amplia y constante cuando se analiza las diferentes
8 modalidades de contratos para poder determinar si es o no un contrato laboral. Así, por
9 ejemplo, el **TRIBUNAL DE TRABAJO SECCIÓN CUARTA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN**
10 **JOSÉ**, a las dieciocho horas quince minutos del veintinueve de junio del dos mil siete,
11 expresó: "**Se presume la existencia de este contrato entre el trabajador que presta sus**
12 **servicios y la persona que los recibe**". Como podemos apreciar, la norma transcrita
13 establece una presunción *juris tantum*, de la existencia de contrato de trabajo, entre una
14 persona, que presta sus servicios y otra, que los recibe. Además, pone de manifiesto ese
15 precepto legal, características inherentes a la naturaleza misma del Derecho de Trabajo,
16 la cual podemos encontrar también en otras disposiciones del cuerpo normativo citado.
17 Nos referimos al artículo 4, que establece, que el contrato de trabajo, puede ser expreso o
18 implícito, verbal o escrito. El artículo 17, prevé la interpretación de las normas laborales,
19 tomando en cuenta fundamentalmente el interés de los trabajadores y la conveniencia
20 social. Finalmente, el artículo 200 de la Ley Sobre Riesgos del Trabajo, señala que se
21 considerarán trabajadores los aprendices y otras personas semejantes, aunque en razón
22 de su falta de pericia no reciban salario. En conclusión debemos decir, que no podemos
23 negar la existencia del contrato de trabajo, en perjuicio del trabajador, por la no
24 demostración de ese vínculo, pues corre a cargo única y exclusivamente del empleador,
25 la acreditación indubitable de su dicho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
26 317, párrafo 2) del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a esta materia."

27 De lo transcrito podemos sacar las siguientes conclusiones:

28 La forma idónea de probar la relación contractual (laboral) entre las partes (trabajador –
29 patrón) es por medio del documento escrito (artículo 23 y 25 Código de Trabajo).

30 Ante la ausencia de dicho documento existe una presunción *juris tantum*, esto es que existe
31 una presunción legal, y por ende se admite como cierto lo expuesto por la parte que
32 alega tener el derecho, salvo prueba en contrario.

1 Ahora bien, **existiendo documento contractual** (contrato de servicios profesionales)
2 corresponderá al trabajador establecer que efectivamente se dio una relación laboral,
3 demostrando la existencia de los tres elementos fundamentales, a saber, prestación del
4 servicio, remuneración y la subordinación. Así lo manifestado la jurisprudencia laboral,
5 Además, en las denominadas "situaciones frontera", es decir, en aquellas en las cuales
6 resulta difícil acreditar la convergencia de todos los elementos mencionados, se recurre a
7 dos fórmulas, que, en concordancia con los numerales 16 y 17 del Código citado, **tienden**
8 **a preferir y a establecer la existencia de un contrato de trabajo, en beneficio de la**
9 **persona asalariada**. Ellas son: la teoría del contrato realidad y la determinación única del
10 elemento subordinación (...). Ahora bien, cuando, como en este asunto, no se cuenta con
11 documento alguno en donde conste el negocio jurídico celebrado entre las partes, el
12 citado artículo 18 recoge, en su parte final, una presunción *iuris tantum*, de conformidad
13 con la cual, como acertadamente lo indicó el órgano de alzada, basta la acreditación de
14 la prestación personal del servicio, para que se deba **presumir** la existencia del contrato
15 de trabajo. Según lo previsto en el artículo 414 del Código Procesal Civil, aplicable a partir
16 de lo dispuesto por el 452 del de Trabajo, una presunción de orden legal como la descrita,
17 releva a la parte trabajadora de la carga de demostrar los hechos reputados como
18 ciertos, incumbiéndole, únicamente, la acreditación de los fundamentos fácticos que le
19 sirven de base, o sea, la prestación personal del servicio; caso en el cual, la carga de
20 acreditar, fehacientemente, una naturaleza distinta del vínculo, es decir, que no
21 concurrieron en él los elementos propios de los de índole laboral, le incumbe a la parte
22 empleadora (...). **Si, por el contrario, las partes indican de forma expresa, en un contrato**
23 **escrito, que la relación tiene otro carácter -de servicios profesionales, por ejemplo-, se**
24 **invierte la carga probatoria y es al trabajador a quien le corresponde demostrar los**
25 **elementos característicos de la relación de trabajo**(ver, en igual sentido, el voto Nº 353, de
26 10 horas, de 12 de noviembre de 1999)"
27 Partiendo de esta jurisprudencia, ante un eventual reclamo judicial, le corresponderá a la
28 parte actora acreditar los elemento de la relación laboral, razón por lo cual, es prudente
29 analizar los otros elementos arriba señalados, con el fin de establecer las posibilidades de
30 encontrarnos ante una relación obrero patronal, y no de servicios profesionales, como se
31 indica en el contrato escrito.

1 Sin lugar a dudas el José Luis Bustos prestaba un servicio al Colegio, y lo hacía de manera
2 personal, a cambio de una remuneración, por lo tanto hasta ahí se cumplen dos, de los
3 tres elementos para establecer una relación laboral.

4 El elemento subordinación, es el principal eslabón que hay que abordar, para poder
5 determinar si existe o no relación laboral. Sobre este particular la jurisprudencia nacional
6 ha señalado que:

7 **"(...) Tres elementos son, entonces, los que con claridad, ayudan a definir jurídicamente el**
8 **carácter o la naturaleza de una relación de trabajo: la prestación personal de un servicio,**
9 **el cual debe ser remunerado y que se desarrolle bajo subordinación, respecto del**
10 **empleador. Jurisprudencial y doctrinariamente se ha establecido que, por lo general, tal**
11 **subordinación o dependencia, es el elemento fundamental para poder determinar si se**
12 **está o no en presencia de una relación laboral. Esto por cuanto existen otros tipos de**
13 **relaciones jurídicas, donde los elementos de la prestación de los servicios o de la**
14 **ejecución de obras y el de la remuneración, también están presentes, configurando lo que**
15 **doctrinaria y jurisprudencialmente se ha dado en llamar "zonas grises" o "casos frontera".**
16 **De esa manera, generalmente, el elemento determinante, característico y diferenciador,**
17 **en la de naturaleza típicamente laboral, es el de la subordinación; la cual se concibe**
18 **como " el estado de limitación de la autonomía del trabajador al cual se encuentra**
19 **sometido, en sus prestaciones, por razón de su contrato; y que proviene de la potestad del**
20 **patrono o empresario para dirigir la actividad de la otra parte, ..."; "... es un estado de**
21 **dependencia real producido por el derecho del empleador de dirigir y dar órdenes, y la**
22 **correlativa obligación del empleado de obedecerlas..." por lo que basta "...con que exista**
23 **no la posibilidad de dar órdenes, sino el derecho de hacerlo y de sustituir su voluntad a la**
24 **de quién presta el servicio, cuando el que ordena lo juzgue necesario." (CABANELLAS,**
25 **Guillermo. Contrato de Trabajo, Volumen I, Buenos Aires, Bibliográfica Omeba, 1.963, pp.**
26 **239, 243)."**

27 De esta manera habrá que determinar de manera clara e inequívoca que el Sr. José Luis
28 Bustos no tiene limitada su autonomía en lo que respecta a la prestación del servicio, es
29 decir que el Colegio, por medio de algún representante, no ejerció potestades de mando,
30 dirección ni sanción y por ende no existe la subordinación acotada en la jurisprudencia.

31 De la documentación aportada por el Departamento de Formación Académica,
32 profesional y Personal del Colopro no se logró constatar la existencia, documental, de que
33 se ejerciera actos de disciplinarios, de mando o dirección hacia el señor José Luis Bustos.

1 No obstante, y como se indicó al inicio de la presente exposición el derecho laboral se
2 apoya en una serie de principios, entre los que cabe destacar, el principio de "contrato
3 realidad" e in dubio pro operario, esto, por cuanto no se conoce por parte de este
4 departamento legal la relación que diera durante la relación contractual entre el Sr. José
5 Luis Bustos y el Colegio, por medio del Departamento de Formación Académica,
6 Profesional y Personal.

7 **C. Conclusiones y recomendaciones.**

8 Por lo tanto, es recomendación de este Departamento, proceder a iniciar un proceso de
9 conciliación con el Sr. José Luis Bustos, en donde ambas partes lleguen a un acuerdo
10 económico a fin de evitar un posible trámite judicial, el cual podría poner en riesgo una
11 posible sentencia favorable para el Colegio en razón de encontrarnos en una situación,
12 denominada por la jurisprudencia y la doctrina, como "caso frontera", es decir que se
13 encuentra en el límite entre la relación laboral, y una por servicios profesionales pura y
14 simple.

15 Indica la señora Magda Rojas Saborío, Secretaria, que si el Colegio contrata, debe ser un
16 patrono que cumpla con lo que la ley establece, aunque eso implique un costo
17 económico, ya que la jurisprudencia indica el costo elevado de las multas respectivas.
18 Sugiere llegar a una conciliación favorable con el Sr. José Luis Bustos.

19 Conocido el oficio AL-029-2012 de fecha 12 de abril de 2012, suscrito por la MSc. Francinne
20 Barboza Topping, Asesora Legal de la Junta Directiva y el Lic. Jonathan García Quesada,
21 Asistente de Asesoría legal, la Junta Directiva acuerda:

22 **ACUERDO 15:**

23 **A) Dar por recibido el oficio AL-029-2012 de fecha 12 de abril de 2012, suscrito por la MSc.**
24 **Francinne Barboza Topping, Asesora Legal de la Junta Directiva y el Lic. Jonathan García**
25 **Quesada, Asistente de Asesoría legal, en donde recomiendan iniciar un proceso de**
26 **conciliación con el Sr. José Luis Bustos, en donde ambas partes lleguen a un acuerdo**
27 **económico a fin de evitar un posible trámite judicial./**

28 **B) Trasladar a la Asesoría Legal, a los miembros de Junta Directiva, la nota remitida por el**
29 **Sr. José Luis Bustos en la cual hace el reclamo respectivo, para su conocimiento./**

30 **C) Solicitarle a la Asesoría Legal, un informe que cuantifique lo adeudado al Sr. Bustos,**
31 **dicho informe será conocido en la sesión del lunes 30 de abril de 2012. /Aprobado por**
32 **ocho votos a favor y uno en contra/ ACUERDO FIRME./ Comunicar a la Asesoría Legal y a**
33 **los miembros de la Junta Directiva (Nota del Sr. José Luis Bustos)./**

1 La señorita Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, justifica su voto en contra ya que la asesoría
2 legal ya realizó un estudio y considera que es alargar un asunto, considerando que la
3 reconciliación siempre es un buen principio para arreglar los asuntos.

4 El señor Presidente, expresa que no puede conciliar ya que desconoce el monto
5 económico.

6 **A-11** Oficio TECLP-EXO-15-2012-03 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por la MSc. María Isabel
7 Hernández Avilés, Secretaria, Tribunal de Electoral. **Asunto:** solicita mediante el acuerdo 03
8 de la sesión 15-2012 que se reconsidere un pago por el trabajo especial del Tribunal
9 Electoral en la Asamblea General Ordinaria CIV, por cuarenta mil colones netos
10 (¢40.000.00). **(Anexo No. 14).**

11 Conocido el oficio TECLP-EXO-15-2012-03 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por la MSc.
12 María Isabel Hernández Avilés, Secretaria, Tribunal de Electoral, la Junta Directiva acuerda:

13 **ACUERDO 16:**

14 **Trasladar el oficio TECLP-EXO-15-2012-03 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por la MSc.**
15 **María Isabel Hernández Avilés, Secretaria, Tribunal de Electoral, a la Asesora Legal de**
16 **Junta Directiva con el objetivo de que elabore la respuesta que la Junta Directiva debe dar**
17 **ante la solicitud de consideración del pago de los cuarenta mil colones exactos**
18 **(¢40.000.00)./ Aprobado por los miembros presentes/ Comunicar a la Asesoría Legal./**

19 **A-12** Oficio TECLP-EXO-15-2012-02 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por la MSc. María Isabel
20 Hernández Avilés, Secretaria, Tribunal de Electoral. **Asunto:** presenta mediante el acuerdo
21 02 de la sesión 15-2012 una protesta ante la Junta Directiva por la hora en la que se ubico
22 la elección del Tribunal de Honor a pesar que el Tribunal Electoral había presentado una
23 moción de orden de adelantar el punto en referencia del orden del día.**(Anexo No. 15).**

24 Conocido el oficio TECLP-EXO-15-2012-03 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por la MSc.
25 María Isabel Hernández Avilés, Secretaria, Tribunal de Electoral, la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 17:**

27 **A) Dar por recibido el oficio TECLP-EXO-15-2012-03 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito**
28 **por la MSc. María Isabel Hernández Avilés, Secretaria, Tribunal de Electoral, en donde**
29 **presenta mediante el acuerdo 02 de la sesión 15-2012 una protesta ante la Junta**
30 **Directiva por la hora en la que se ubicó la elección del Tribunal de Honor a pesar que**
31 **el Tribunal Electoral había presentado una moción de orden de adelantar el punto en**
32 **referencia del orden del día./**

1 **B) Otorgar una audiencia al Tribunal Electoral; con el propósito de conversar acerca de**
2 **lo expuesto en el oficio anterior, para el 07 de junio del 2012./ Aprobado por los**
3 **miembros presentes/ Comunicar al Tribunal Electoral./**

4 **A-13** Oficio de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por la señora Luz Mary Barrantes Quirós, Auxiliar
5 de Fiscalía de San Ramón. **Asunto:** Sugiere que se le nombre como plataformista o Auxiliar
6 de Fiscalía para la Regional de San Ramón tomando en cuenta el trabajo que ha venido
7 haciendo como Auxiliar de Alajuela, y propone que si es medio tiempo con el monto
8 actual, y si es tiempo completo el doble del monto que percibe.**(Anexo No. 16).**

9 Conocido el oficio de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por la señora Luz Mary Barrantes
10 Quirós, Auxiliar de Fiscalía de San Ramón, la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 18:**

12 **Responder el oficio de la señora Luz Mary Barrantes Quirós, Auxiliar de Fiscalía de San**
13 **Ramón, instándola a participar en el concurso que se estará realizando para nombrar el**
14 **Auxiliar de Fiscalía para la Regional de San Ramón, presentando su currículo en el**
15 **momento oportuno; ya que su nombramiento está vigente hasta el mes de junio de**
16 **2012./Aprobado por los miembros presentes/ Comunicar a la señora Luz Mary Barrantes**
17 **Quirós, Auxiliar de Fiscalía de San Ramón y a la Fiscalía del Colegio./**

18 **A-14** Oficio TE-CLP-046-2012 de fecha 09 de abril de 2012, suscrito por la M.Sc. María Isabel
19 Hernández Avilés, Secretaria, Tribunal de Electoral. **Asunto:** Traslada los resultados de la
20 elección de los miembros de Junta Directiva y Tribunales realizados durante la Asamblea
21 General Ordinaria CIV.**(Anexo No. 18).**

22 Conocido el oficio de TE-CLP-046-2012 de fecha 09 de abril de 2012, suscrito por la MSc.
23 María Isabel Hernández Avilés, Secretaria, Tribunal de Electoral, la Junta Directiva acuerda:

24 **ACUERDO 19:**

25 **Dar por recibido el oficio TE-CLP-046-2012 de fecha 09 de abril de 2012, suscrito por la MSc.**
26 **María Isabel Hernández Avilés, Secretaria del Tribunal Electoral, acerca de los resultados**
27 **de la elección de los miembros de Junta Directiva y Tribunales realizados durante la**
28 **Asamblea General Ordinaria CIV, asimismo se le traslada a los miembros de Junta**
29 **Directiva para su conocimiento. /Aprobado por los miembros presentes/ Comunicar al**
30 **Tribunal Electoral y a los miembros de la Junta Directiva./**

31 **A-15** Oficio CAI CLP 29 12 de fecha 12 de abril de 2012, suscrito por la Licda. Mónica Vargas
32 Bolaños, Jefe de Auditoría Interna, dirigido al Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo.

1 **Asunto:** Traslada la respuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre la consulta
2 hecha por la Auditoría acerca del personal contratado Temporalmente.**(Anexo No. 19).**
3 La señora Secretaria, procede a dar lectura al oficio, el cual se transcribe:
4 "12 de abril, 2012
5 CAI CLP 29 12
6 Señor
7 Lic. Alberto Salas Arias
8 Director Ejecutivo
9 Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,
10 Filosofías, Ciencias y Artes
11 Presente
12 Estimado señor:
13 En días pasados esta Auditoría había realizado el CAI CLP 2512 sobre el personal
14 contratado temporalmente, sobre el cual de manera complementaria este departamento
15 realizó consulta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y al día de hoy se recibe
16 la respuesta a la consulta gestionada, la cual se les remite para su consideración.
17 La consulta realizada por este departamento fue la siguiente: "*Buenos días señores*
18 *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*
19 *Me surge una duda, relativa a los temas continuidad laboral y personal contratado temporalmente*
20 *por medio de contrato definido, sobre la cual agradezco enormemente la asesoría que me puedan*
21 *dar.*
22 *Cuando se contrata una trabajador por un mes, bajo la modalidad de contrato definido, transcurrido*
23 *ese mes, se le vuelve a contratar de la misma manera y así sucesivamente por cuatro meses por*
24 *ejemplo, al cese de los cuatro meses, a esa persona no se le contrata más, por lo que se procede a*
25 *retribuírsele sus derechos laborales, como lo indica el código de trabajo.*
26 **Duda: A esa persona trabajadora al contratársele bajo la modalidad de contrato por tiempo**
27 **definido, le procede o NO el pago de prestaciones legales (cesantía y preaviso), esto debido**
28 **a que laboró más de 4 meses para el mismo patrono de manera continua, con la salvedad de**
29 **que fue por medio de un contrato por tiempo definido."**
30 Relativo a la consulta, el Lic. Francisco Obando Díaz del departamento de Asesoría
31 Externa, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,
32 responde mediante el documento daj-ae-co-3123, lo siguiente:

1 “En respuesta a su correo le indico lo siguiente: “*En principio todos los contratos debe ser por*
2 *tiempo indefinido, cuanto se pacta de una forma diferente, como el caso de los contratos por tiempo*
3 *definido es por la naturaleza del trabajo a realizar. En derecho laboral existe lo que llamamos el*
4 *Principio del Contrato Realidad, éste supone que lo que impera no es lo que las partes pactaron en*
5 *el contrato inicial, sino lo que se da en la realidad laboral; en este sentido, para el caso de consulta,*
6 *no importa si el contrato se firmó en los términos de contrato por plazo determinado, sino que,*
7 *siendo la naturaleza de la prestación de servicios "permanente", el contrato debe ser también*
8 *permanente, o sea "por tiempo indefinido" para todos los efectos legales.*

9 *De esta manera queda claro que el sistema de contratación utilizado por algunas empresas no es*
10 *ilegal pero se encuentra mal denominado ya que se identifica como un contrato por tiempo definido*
11 *o determinado, lo cual establece consecuencias jurídicas diferentes a las generadas por un contrato*
12 *por tiempo indefinido.*

13 *En el caso en consulta pareciera que por la forma de establecerse los contratos de mes a mes da la*
14 *impresión que la actividad para la que se hacen los contratos es permanente de la empresa, los*
15 *contratos por tiempo determinado constituyen una forma de evadir el reconocimiento de derechos*
16 *laborales propios del trabajador producto de la finalización laboral, razón por la cual en estos casos*
17 *impera el principio del contrato realidad que como bien se indicó líneas atrás, lo que prevalece no*
18 *es lo pactado por las partes si no lo que realmente se da en la relación laboral, por lo que no*
19 *importa si el contrato se establece por un mes, si no que es la prestación de servicios de forma*
20 *continua, lo que da lugar a que el contrato sea por tiempo indefinido.*

21 *Por lo tanto, no sería procedente el contrato por tiempo determinado en el caso concreto si no se*
22 *determina que los contratos se dan para suplir una ausencia que se da cada mes o alguna situación*
23 *eventual que se da cada mes durante el tiempo que duró, porque entonces que el mismo genera*
24 *todos los derechos laborales en caso de despido con responsabilidad patronal, que son: preaviso,*
25 *cesantía, vacaciones y aguinaldo.”*

26 Se queda a sus órdenes para cualquier consulta.

27 Atentamente,

28 Licda. Mónica Vargas B.

29 Jefe de Auditoría Interna”

30 Conocido el oficio CAI CLP 29 12 de fecha 12 de abril de 2012, suscrito por la Licda.
31 Mónica Vargas Bolaños, Jefe de Auditoría Interna, dirigido al Lic. Alberto Salas Arias,
32 Director Ejecutivo; la Junta Directiva acuerda:

33 **ACUERDO 20:**

1 **A) Dar por recibido el oficio CAI CLP 29 12 de fecha 12 de abril de 2012, suscrito por la**
2 **Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefe de Auditoría Interna, en el cual traslada la respuesta**
3 **del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre la consulta hecha por la Auditoría**
4 **acerca del personal contratado Temporalmente./**

5 **B) Trasladar el oficio CAI CLP 29 12, a la Dirección Ejecutiva para que se aplique tal y como**
6 **corresponde./Aprobado por los miembros presentes/ Comunicar a la Dirección Ejecutiva./**

7 **A-16** Oficio de fecha 23 de abril de 2012, suscrito por el Pbro. Kenneth Castillo Soto, Cura
8 Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Desamparados, Alajuela. **Asunto:** Solicitan
9 donación para el bingo que se celebrará el domingo 6 de mayo del 2012 a las 2:00 p.m.,
10 en las Instalaciones del Templo Parroquial, por las fiestas patronales de la parroquia.**(Anexo**
11 **No. 20).**

12 Conocido el oficio de fecha 23 de abril de 2012, suscrito por el Pbro. Kenneth Castillo Soto,
13 Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Desamparados, Alajuela; la Junta
14 Directiva acuerda:

15 **ACUERDO 21:**

16 **Donar la suma de ₡100.000.00 (cien mil colones netos) para el bingo que celebrarán en la**
17 **Parroquia Nuestra Señora de Desamparados, Alajuela; como parte de la política de**
18 **proyección social e imagen corporativa del Colegio, en cumplimiento a lo establecido en**
19 **el documento COLPRO JD 01, solicitud de donación realizada por el Pbro. Kenneth Castillo**
20 **Soto, Cura Párroco. El cheque se debe de girar a nombre de Kenneth Castillo Soto, cédula**
21 **de identidad número 2-516-258 y la partida presupuestaria se tomará del rubro proyectos**
22 **de Junta Directiva. /Aprobado por los miembros presentes/ Comunicar a la Unidad de**
23 **Tesorería, Jefatura Financiera, Dirección Ejecutiva y al interesado./**

24 **B- Asuntos Informativos.**

25 **B-1** Oficio CODERE-009-2012 de fecha 18 de abril de 2012, suscrito por el Lic. José Francisco
26 Bogantes Ramírez, Presidente CODERE, dirigido a MSc. Magda Rojas Saborío, Secretaria de
27 Junta Directiva. **Asunto:** Aclara que el boletín No 4 no tenía nada que ver con asuntos
28 políticos, como lo decía el oficio CLP-ACJD-0549-2012 de fecha 19 de marzo de 2012, y
29 que en el momento de la publicación el Sr. Enrique Alfaro no había manifestado interés de
30 lanzarse como candidato a la fiscalía. **(Anexo No. 21).**

31 La señora Secretaria, procede a dar lectura al oficio, el cual se transcribe:

1 "Reciba un cordial saludode parte de la Junta Directiva de CODERE, Colegiados
2 Organizados para la Práctica y el Deporte y la Recreación.
3 Ha nuestras manos llegó por medios informales el Oficio CLP-ACID-0549-2012 fechada 19
4 de marzo de 2012 dirigida al Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo del Colegio de
5 Licenciados y Profesores el acuerdo 34 de sesión ordinaria 023-2012 celebrada el 15 de
6 marzo de 2012 en donde le solicita clarificar el Grupo CODERE que el Boletín que nosotros
7 editamos (No.4), no se debe utilizar con fines propagandísticos a ningún candidato
8 refiriéndose explícitamente al Prof. Enrique Alfaro que en el momento de la publicación el
9 Sr. Alfaro no había manifestado interés por lanzarse como candidato a la Fiscalía.
10 El Comité Editorial le asignó a Don Enrique Alfaro escribir un editorial para lo que sería el
11 boletín No. 4, que ha nuestro modo de ver no tenía nada que ver con fines políticos a
12 parte de cómo se le hizo saber en nota oficio CODERE-008-2012 del 23 de abril 2012 este
13 Boletín a pesar de que existe un acuerdo de Junta Directiva del COLYPRO no ha sido
14 financiado porque no se ha recibido ningún monto para tal efecto.
15 Le informamos además que hasta la fecha Don Alberto no ha conversado nada con esta
16 Junta Directiva a la nota que usted le envía.
17 Agradeciendo a la atención dispensada a la presente la saludamos respetuosamente."
18 Al respecto la señora Rojas Saborío, Secretaria, manifiesta que ella no la he remitido
19 ninguna nota al Lic. Alberto Salas Arias , ya que los oficios firmados por su persona
20 responden a lo establecido en el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica 4770, por el
21 puesto desempeñado como Secretaria en la Junta Directiva. Considera que se les debe
22 de contestar a fin de informarlos al respecto, además manifiesta su molestia ya que se
23 debe de tener mucho cuidado cuando se hace este tipo de nota por las alusiones
24 personales ya que según consta en actas, el acuerdo fue aprobado por ocho votos a
25 favor, según se transcribe:
26 "ACUERDO No. 34:
27 Encargar a la Dirección Ejecutiva para que clarifique con el Grupo CODERE que estos
28 medios no pueden ser utilizados para hacerle propaganda a ningún candidato ni ser
29 cubiertos por fondos de la Corporación, en este caso no se puede cancelar el costo
30 correspondiente. / Aprobado por ocho votos a favor y uno en contra./ Comunicar a la
31 Dirección Ejecutiva./"

1 Solicita la señora Secretaria su interés de aclararle a CODERE cuál es la forma correcta de
2 contestar un oficio emitido por la Junta Directiva, aclarando que su firma aparece por ser
3 una función inherente al cargo.

4 Conocido el oficio CODERE-009-2012 de fecha 18 de abril de 2012, suscrito por el Lic. José
5 Francisco Bogantes Ramírez, Presidente CODERE, dirigido a MSc. Magda Rojas Saborío,
6 Secretaria de Junta Directiva, la Junta Directiva acuerda:

7 **ACUERDO 22:**

8 **Aclararle al Lic. José Francisco Bogantes Ramírez, Presidente de CODERE que toda**
9 **correspondencia emanada de Junta Directiva, debe de ir firmada por la Secretaria de la**
10 **Junta, según lo establece el Artículo No. 28 inciso b) de la Ley Orgánica No. 4770. Lo**
11 **anterior no significa que lo dicho en la documentación sea responsabilidad de la**
12 **secretaria de Junta, sino el resultado de la deliberación y acuerdos de éste órgano que a**
13 **ella le corresponde. / Aprobado por nueve votos./ Comunicar al interesado./**

14 **B-2** Oficio CODERE-008-2012 de fecha 18 de abril de 2012, suscrito por el Lic. José Francisco
15 Bogantes Ramírez, Presidente CODERE, dirigido a MSc. Magda Rojas Saborío, Secretaria de
16 Junta Directiva. **Asunto:** Informar que hasta la fecha el grupo CODERE no ha recibido un
17 solo pago por parte del colegio para la elaboración del boletín mensual, si no que quien
18 ha cubierto los gastos de los 4 boletines editados es el GRUPO CODERE.. **(Anexo No. 22).**

19 **B-3** Oficio JRCLTS-48-2012 de fecha 16 de abril del 2012, suscrito por la Licda. Patricia Ramos
20 Arias, secretaria de la Junta Regional de Turrialba. **Asunto:** informa mediante el acuerdo 4
21 de la sesión 12-2012 de la Junta Regional de Turrialba que se acuerda realizar las reuniones
22 ordinarias del mes de Mayo los días 07, 14 y 21 de a las 5:00 p.m.. **(Anexo No. 23).**

23 **B-4** Oficio CLP JRPZ 031-2012 de fecha 19 de abril de 2012, suscrito por la MSc. Wendy Rojas
24 Arias, secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón. **Asunto:** Informa mediante el
25 acuerdo 11.1 de la sesión 013 de la Junta Regional de Pérez Zeledón que se acuerda
26 alquilar la finca de COLYPRO San Pedro a la señora Jacqueline Quesada Chacón y el
27 señor Cristian Quesada Hidalgo. . **(Anexo No. 24).**

28 **B-5** Oficio de DE.-113-04-2012 de fecha 19 de abril de 2012, suscrito por el Lic. Alberto Salas
29 Arias, Director Ejecutivo, dirigido al Lic. José Francisco Bogantes Ramírez, Presidente,
30 CODERE. **Asunto:** informa que en relación a la nota CODERE-003-2012, la Dirección
31 Ejecutiva entrego al Señor David vela el 28 de marzo la nota DE.-094-03-2012 donde se
32 indicaba que por los medios del Boletín CODERE no se podía utilizar para realizar
33 propaganda a ningún candidato. . **(Anexo No. 25).**

1 **B-6** Oficio TECLP-O-14-2012-01 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por la MSc. María Isabel
2 Hernández Avilés, Secretaria, Tribunal de Electoral, dirigido a la Licda. Lorena Miranda
3 Quesada, Jefa de Comunicaciones. **Asunto:** comunica mediante el acuerdo 01 de la
4 sesión 14-2012 la conformación de la Junta Directiva de la corporación así como de los
5 Tribunales de Honor y Electoral para proceder a publicar en prensa escrita. . **(Anexo No.**
6 **26).**

7 **B-7** Oficio FCP-MEM-003-04-2012 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por la señora Mariela
8 Miranda Solano, Asistente Ejecutiva de FECOPROU. **Asunto:** Informa que FECOPROU se
9 traslada a las instalaciones del Colegio de Informáticos y Computación, ubicado en
10 Zapote del Colegio de abogados la segunda entrada, 50 norte, casa esquinera mano
11 derecha y el número de teléfono es el 85126201, así mismo informa que el horario de
12 atención es de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.. **(Anexo No. 27).**

13 **B-8** Oficio CAI CLP 28 12 de fecha 12 de abril de 2012, suscrito por la Licda. Mónica Vargas
14 Bolaños, Jefe de Auditoría Interna, dirigido al Tribunal Electoral. **Asunto:** Solicitan el acta del
15 Tribunal Electoral correspondiente al sábado 31 de marzo de 2012, el informe del auditor
16 externo, indicación de donde se encuentran custodiadas las boletas de votación y las
17 directrices de transporte que rigieron en esta Asamblea, así como los transportes
18 contratados, esto con motivo de hacer la revisión de la Asamblea que se encuentra en su
19 Plan de Labores.**(Anexo No. 28).**

20 **ACUERDO 23:**

21 **Dar por recibidos los siguientes oficios:**

- 22 **1- Oficio CODERE-008-2012 de fecha 18 de abril de 2012, suscrito por el Lic. José Francisco**
23 **Bogantes Ramírez, Presidente CODERE, dirigido a MSc. Magda Rojas Saborío, Secretaria**
24 **de Junta Directiva**
- 25 **2- Oficio JRCLTS-48-2012 de fecha 16 de abril del 2012, suscrito por la Licda. Patricia**
26 **Ramos Arias, secretaria de la Junta Regional de Turrialba.**
- 27 **3- Oficio CLP JRPZ 031-2012 de fecha 19 de abril de 2012, suscrito por la MSc. Wendy Rojas**
28 **Arias, secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón.**
- 29 **4- Oficio de DE.-113-04-2012 de fecha 19 de abril de 2012, suscrito por el Lic. Alberto Salas**
30 **Arias, Director Ejecutivo, dirigido al Lic. José Francisco Bogantes Ramírez, Presidente,**
31 **CODERE.**

1 **5- Oficio TECLP-O-14-2012-01 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por la MSc. María**
2 **Isabel Hernández Avilés, Secretaria, Tribunal de Electoral, dirigido a la Licda. Lorena**
3 **Miranda Quesada, Jefa de Comunicaciones.**

4 **6- Oficio FCP-MEM-003-04-2012 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por la señora**
5 **Mariela Miranda Solano, Asistente Ejecutiva de FECOPROU.**

6 **7- Oficio CAI CLP 28 12 de fecha 12 de abril de 2012, suscrito por la Licda. Mónica Vargas**
7 **Bolaños, Jefe de Auditoría Interna, dirigido al Tribunal Electoral. /Aprobado por los**
8 **miembros presentes. /Comunicar a la Unidad de Secretaría para su archivo./**

9 **ARTÍCULO QUINTO: Asuntos de Tesorería.**

10 **5.1 Aprobación de pagos y transferencias.(Anexo No. 29).**

11 El Tesorero, MSc. Fernando López Contreras, presentado listado de pagos de la cuenta
12 número 100-01-000038838-9, del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cuarenta
13 y siete millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con setenta
14 y céntimos (¢47.527.434.70); para su respectiva aprobación.

15 Conocido el listado de pagos, la Junta Directiva acuerda:

16 **ACUERDO 24:**

17 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta 100-01-000038838-9, del Banco Nacional de**
18 **Costa Rica por un monto de cuarenta y siete millones quinientos veintisiete mil**
19 **cuatrocientos treinta y cuatro colones con setenta y céntimos (¢47.527.434.70). El listado**
20 **de los pagos de fecha 26 de abril de 2012, se adjunta al acta mediante el anexo número**
21 **29. /ACUERDO FIRME. /Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. /Comunicar**
22 **a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

23 **ARTICULO SEXTO: Dirección Ejecutiva.**

24 **6.1 Modificación presupuestaria. (Anexo No.30).**

25 El Sr. Alberto Salas Arias, presenta para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva la
26 siguiente modificación presupuestaria, la cual se adjunta como anexo No. 30.

27 El Director Ejecutivo, Alberto Salas Arias, presenta solicitud de modificación presupuestaria,
28 la cual dice así: **A-4.2.3.9 Servicios de seguridad. Centro Recreativo San Carlos en**
29 **¢1,500,000.00.** Se solicita la creación de la partida presupuestaria 4.2.3.9 para la
30 contratación por tres meses de una empresa de seguridad para vigilancia en el centro de
31 recreo de San Carlos, mientras se construye la casa para el encargado de la finca. Estos
32 recursos pueden ser tomados (disminuidos) de la(s) partida(s) presupuestaria siguiente (s):

1 **A- 5.1.18 Imprevistos en ¢1,500,000.00.** No estaba presupuestada la contratación de los
2 servicios de seguridad para la finca de San Carlos.

3 Analizada la solicitud de modificación anterior, los miembros de la Junta Directiva toma el
4 siguiente acuerdo:

5 **ACUERDO 25:**

6 **A) Aprobar modificación presupuestaria para aumentar la partida: A-4.2.3.9 Servicios de**
7 **seguridad. Centro Recreativo San Carlos en ¢1,500,000.00. Se solicita la creación de la**
8 **partida presupuestaria 4.2.3.9 para la contratación por tres meses de una empresa de**
9 **seguridad para vigilancia en el centro de recreo de San Carlos, mientras se construye la**
10 **casa para el encargado de la finca. Estos recursos pueden ser tomados (disminuidos) de**
11 **la(s) partida(s) presupuestaria siguiente (s): A- 5.1.18 Imprevistos en ¢1,500,000.00. No**
12 **estaba presupuestada la contratación de los servicios de seguridad para la finca de San**
13 **Carlos. /Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. /Comuníquese a la**
14 **Jefatura Financiera y a la Unidad de Tesorería para los trámites correspondientes./**

15 **B) Solicitar a la MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva, presente**
16 **un pronunciamiento acerca de la potestad o no de la Junta Directiva para realizar**
17 **modificaciones presupuestarias, el cual deberá de presentar ante la Junta Directiva en la**
18 **sesión del jueves 21 de junio del 2012./Aprobado por nueve votos. /Comunicar a la**
19 **Asesoría Legal de Junta Directiva./**

20 **6.2 Compras**

21 El Director Ejecutivo, Lic. Alberto Salas Arias, presenta la siguiente compra:

- 22 **a. Compra e instalación de dos puertas dobles de lujo en vidrio bronce para instalar en los**
23 **accesos a los pasillos que comunican a la recepción y ventanas en media luna para**
24 **colocar en la parte superior de las puertas. (Anexo No. 31).**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1	2	3
2	PUERTAS DE LUJO EN VIDRIO DOBLE HOJA EN ALUMINIO CON EL LOGO DEL COLEGIO	897.000,00	780.000,00	995.086,00
	MONTO TOTAL	897.000,00	780.000,00	995.086,00
	MONTO RECOMENDADO	-	780.000,00	-

30 **OFERENTES:**

31 **#1: ARIAS Y CHAVES H M N S.A.**

32 **#2: PACO S.A.**

33 **#3: ALVIMUNDO S.A.**

Se adjuntan tres cotizaciones, verificadas estas, se recomienda adjudicar esta compra a **PACO S.A., cédula jurídica número 3-101-008121-08, por un monto de ₡780.000,00** por la siguiente razón:

- Por presentar el mejor precio.

Cargar a la partida presupuestaria 5.1.3 Reparación y mantenimiento.

Analizada la compra y las observaciones anteriores, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 26:

Aprobar la compra e instalación de dos puertas dobles de lujo en vidrio bronce para instalar en los accesos a los pasillos que comunican a la recepción y ventanas en media luna para colocar en la parte superior de las puertas, asignándose esta compra a: PACO S.A., cédula jurídica número 3-101-008121-08, por un monto de setecientos ochenta mil colones netos (₡780.000,00). El cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor por presentar el mejor precio. Cargar a la partida presupuestaria 5.1.3 Reparación y mantenimiento. /ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos a favor y dos en contra./ Comunicar a la Unidad de Proveeduría, Unidad de Tesorería y a la Jefatura Administrativa./

- b. **Contratación de la mano de obra y materiales para la construcción de una sala de juegos en el Centro de Recreo del Colegio en Alajuela. (Anexo No.32).**

Para esta compra se invitó a participar a los siguientes proveedores:

1. **Constructora San Francisco SA / tel: 2432-5951 / Contacto: Didier Quirós**
2. **Ingeniería Total SA / tel: 8374-2496 / Contacto: Edwin Castro**
3. **Constructora González Y Solís / tel: 8697-3285 / Contacto: Jorge González**
4. **Summa Desing Management / tel: 8860-6370 / Contacto: Esteban Sandí**

Se recibieron ofertas de los siguientes proveedores:

1. **Constructora San Francisco SA / tel: 2432-5951 / Contacto: Didier Quirós**
2. **Ingeniería Total SA / tel: 8374-2496 / Contacto: Edwin Castro**
3. **Constructora González Y Solís / tel: 8697-3285 / Contacto: Jorge González**
4. **Summa Desing Management / tel: 8860-6370 / Contacto: Esteban Sandí**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4
1	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE JUEGOS Y PASILLO TECHADO EN EL CENTRO DE RECREO DE ALAJUELA	50.000.000,00	26.994.061,40	45.343.536,00	37.825.129,00
	TIEMPO DE ENTREGA	3 MESES	2 MESES	3 MESES	NO INDICA
		12 MESES	12 MESES	36 MESES	24 MESES

1	GARANTÍA DE LAS OBRAS				
2	MONTO TOTAL	50.000.000,00	26.994.061,40	45.343.536,00	37.825.129,00
3	MONTO RECOMENDADO	-	26.994.061,40	-	-
4	<u>OFERENTES:</u>				
5	#1: CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO SA				
6	#2: INGENIERIA TOTAL SA				
7	#3: JORGE EDUARDO GONZALEZ MENA				
8	#4: SUMMA DESING MANAGEMENT SA				

9 Se adjuntan cuatro cotizaciones, verificadas estas, se le trasladan al ingeniero Juan de
10 Dios López Lizano para su respectivo análisis, el cual emite criterio de la siguiente manera:
11 "...de acuerdo al análisis de las ofertas recibidas, se recomienda adjudicar a la empresa
12 INGENIERIA TOTAL S.A. cédula de personería jurídica 3-101-039978 por un monto total de
13 ¢ 26.994.061.40 por presentar el menor precio, la relación costo/m2 es razonable y ofrecer
14 el menor tiempo de entrega..."

15 Por lo que basado en la recomendación del ingeniero Juan de Dios López Lizano, por
16 presentar el mejor precio y por presentar el menor tiempo de entrega, se recomienda a
17 la Junta Directa adjudicar este proyecto a **INGENIERIA TOTAL SA cédula jurídica número**
18 **3-101-039978, por un monto total de ¢ 26.994.061.40.**

19 **Notas:**

- 20 1. El presupuesto disponible para este proyecto es de ¢ 18.866.000.00 por lo que la diferencia
21 podría tomarse de esta misma partida ya que existe un remanente en la compra del
22 sistema de cómputo de ¢ 27.900.000.00
- 23 2. El acabado de esta sala de juegos es de primera calidad, las paredes tiene partes en
24 imitación de concreto, vidrio y madera, la estructura es en madera curada de primera
25 calidad y la cubierta de techo es tipo domo con laminas de poligal de color bronce, los
26 pisos de cerámica anti-deslizante, puertas de vidrio y previstas de voz y datos.
- 27 3. Adjunto perspectivas de sala de juegos.

28 Cargar a la partida presupuestaria 9.15 Obras en Proceso año 2011.

29 Conocido la propuesta de compra, presentada por la Dirección Ejecutiva, la Junta
30 Directiva acuerda:

31 **ACUERDO 27:**

32 **Aprobar la construcción de la sala de juegos en el Centro de Recreo del Colegio en**
33 **Alajuela, asignándose esta compra a: INGENIERIA TOTAL SA cédula jurídica número 3-101-**
34 **039978, por un monto total de veintiséis millones novecientos noventa y cuatro mil sesenta**

1 y un colones con cuarenta céntimos (¢26.994.061.40). El cheque se debe consignar a
2 nombre de este proveedor. Se adjuntan cuatro cotizaciones y se adjudica a este
3 proveedor por presentar el menor precio, la relación costo/m2 es razonable y ofrecer el
4 menor tiempo de entrega. Cargar a la partida presupuestaria 9.15 Obras en Proceso año
5 2011. /ACUERDO FIRME. /Aprobado por por ocho votos a favor y uno en contra. /
6 Comunicar a la Unidad de Proveeduría, Unidad de Tesorería y a la Jefatura Administrativa./

7 **ARTÍCULO SETIMO: Asuntos de la Presidencia.**

8 **7.1** Capacitación Representantes Institucionales.

9 El señor Félix Salas Castro, Presidente, manifiesta su preocupación por el nombramientos de
10 los representantes institucionales, los cuales son nombrados por algunas Juntas Regionales,
11 lo cual es una política de ésta Junta. En caso de no trabajar con los representantes
12 institucionales considera que de alguna manera la Junta Directiva pierde autoridad. En el
13 caso de las Juntas Regionales de Cartago, Turrialba y San José se mantienen muy activas
14 respecto a este tema. Caso contrario otras Juntas, definen ellos mismos las temáticas, las
15 cuales no son prontas y cumplidas hacia los colegiados, las cuales no integran a los
16 representantes institucionales del Colegio. Insta a los presentes a incluir dentro del plan de
17 trabajo de la Junta Directiva un proyecto de la capacitación para los representantes
18 institucionales, siendo esta Junta quien defina la temática, con el propósito de que sea
19 una capacitación uniforme.

20 Al respecto, se discute y se acuerda.

21 **ACUERDO 28:**

22 **Integrar una comisión conformada por el Presidente, Fiscal, Asesora Legal y Director**
23 **Ejecutivo de la Corporación, a fin de que analicen la política que dio origen a la formación**
24 **de los responsables institucionales y presenten a la Junta Directiva una propuesta de cómo**
25 **será el seguimiento integración y capacitación de los representantes institucionales. Dicho**
26 **informe deberá de presentarse en la sesión del Jueves 28 de junio de 2012./ Aprobado por**
27 **unanimidad de los miembros presentes./Comunicar al Presidente, Fiscal, Asesora Legal y**
28 **Director Ejecutivo./**

29 **7.2** Invitación de la Comisión para el Mejoramiento de la Ley Fundamental de Educación.

30 El señor Félix Salas Castro, Presidente, comunica la invitación para que la Junta Directiva
31 participe en una reunión con la Comisión de el Mejoramiento de la Ley Fundamental de

1 Educación de la Asamblea Legislativa, dicha reunión será con el permiso laboral
2 pertinente.

3 Comunica que dicha reunión será el miércoles 09 de mayo de 2012.

4 **7.3** Respuesta para la Asamblea Legislativa, sobre pronunciamiento del Colegio Federado en
5 Artes de Costa Rica (Expediente 18.311). **(Anexo No.32)**

6 El señor Félix Salas Castro, Presidente, da lectura al criterio legal de la Asesora Legal de la
7 Corporación, el cual se transcribe:

8 Sirva la presente para saludarle respetuosamente y desearle éxito en sus funciones.

9 Conforme con oficio sin número, fechado el día 24 de abril del presente año, recibido ese
10 mismo día por el Departamento de Asesoría Legal, se emite criterio respecto del "Proyecto
11 de Ley de Creación del Colegio Federado de Profesionales en Artes de Costa Rica",
12 conocido bajo el expediente 18.208.

13 Este proyecto cuenta con el dictamen afirmativo de mayoría de la Comisión de Gobierno
14 y Administración, el día 15 de febrero del presente año. Asimismo, es importante agregar
15 que este proyecto recibió aprobación del plenario legislativo en primer debate el día 22
16 de marzo del 2012.

17 Revisado el proyecto de "Ley de Creación del Colegio Federado de Profesionales en Artes
18 de Costa Rica"; la suscrita Asesora Legal considera que, en términos generales, éste es
19 viable para ser aprobado por el Plenario o en Comisión Legislativa Plena, toda vez que no
20 existe impedimento para la creación de un Colegio integrado por los profesionales
21 mencionados, no contando el Colegio de Licenciados y Profesores con fundamentos legal
22 para oponerse a la creación de un Colegio de Profesionales en esta rama.

23 Ante el eventual retiro de todos los profesionales en Artes que actualmente se encuentran
24 incorporados en Colypro, la suscrita considera que el impacto de dicho movimiento
25 resentiría las finanzas del Colegio, pero no necesariamente esto se traduce en una
26 afectación grave de los intereses y el cumplimiento de los fines de la Corporación. Una
27 salida masiva de profesionales en Artes del Colegio, afectaría los ingresos lo cual
28 conllevaría una adecuación del presupuesto de la Corporación. Sin embargo, este hecho
29 **no** es óbice para la oposición a la Creación de un Colegio Profesional según la voluntad
30 del legislador; como se indicó en un principio no existe fundamento legal alguno que
31 sustente una oposición en ese sentido, máxime que el perfil de profesional en Artes
32 actualmente no es exclusivo del área educativa, sino que cuenta con diversas opciones
33 de empleo y ejercicio liberal.

Expediente número 18.208, proyecto de “Ley de Creación del Colegio Federado de Profesionales en Artes de Costa Rica”:

Con respecto al texto del proyecto de ley, es dable destacar algunos elementos para ser trasladados a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, los cuales se detallan a continuación:

1. El artículo 4 refiere en varios párrafos que las cuotas mensuales por colegiatura serán fijadas por la Asamblea General; si bien no presenta un roce de legalidad y su aprobación depende de la voluntad del legislador, si podría hacerse la recomendación de lo poco factible que resulta el dejar la fijación de los derechos de ingreso a una Asamblea, toda vez que este es un tópico más administrativo, que sería mejor definido por una Junta Directiva.
2. En el artículo 9 inciso a) se indica que la condición de colegiado se pierde por suspensión en cinco ocasiones en el lapso de tres años consecutivos; sin embargo no se precisa el motivo de la suspensión (morosidad, disciplinaria por faltas a la ética, etc), y al indicar que se pierde la condición de colegiado, equivaldría a una expulsión sanción que es inconstitucional.
3. En el artículo 16 inciso f) se hace una referencia incorrecta al artículo 41 relativo al Tribunal de Honor, siendo la indicación correcta al artículo 34.
4. En varios artículos del proyecto no existe coherencia con la mención de miembros de la Junta Directiva, específicamente, en el caso de los vocales que en algunos textos es mencionado como suplente, por lo que se recomienda uniformar la redacción (ver artículos 21.d y f, 22.d y e, 25)
5. En el artículo 24 inciso j se señala que es atribución de la Junta Directiva autorizar todo gasto que exceda de cincuenta mil colones; si bien no es aspecto de legalidad, la experiencia de Colypro ha señalado que es recomendable utilizar montos de referencia que se actualicen de forma automática, por ejemplo hacer referencia a “salarios base”, como se estila en otras normas.
6. En el artículo 28 inciso c), se recomienda prever el uso de bases de datos electrónicas para llevar un registro de colegiados.

El artículo 41 se reforma el artículo 3 de la ley orgánica 4770, suprimiendo del listado contenido en el inciso b) de la mención de licenciados en Bellas Artes como parte de los integrantes de Colypro, aspecto que es viable en la técnica legislativa

1 Si es importante aclarar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración que los
2 profesionales en Artes siempre han contado con un Colegio Profesional que los respalda, a
3 saber, el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, y no
4 como se indicó en la exposición de motivos; de esta forma, la creación de un Colegio de
5 Profesionales en Artes no representa una necesidad inmediata en quienes ejercen
6 dignamente esta profesión.

7 Asimismo podría plantearse una segunda opción en caso de que se continúe con el
8 trámite para la creación de este Colegio y sería agregar al proyecto una norma según la
9 cual este nuevo Colegio estaría adscrito al Colegio de Licenciados y Profesores, como
10 sucede con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, es decir, bajo la estructura
11 de un Colegio Federado, lo cual incluso permitiría presentar la reforma de la ley 4770.

12 Conocido el criterio legal de la MSc. Francine Barboza Topping, la Junta Directiva
13 acuerda:

14 **ACUERDO 29:**

15 **Dar por recibido y aprobado el pronunciamiento de Asesoría Legal sobre la Ley de**
16 **Creación del Colegio Federado de Profesionales en Artes de Costa Rica y presentarlo**
17 **ante la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, mañana viernes 27 de abril de**
18 **2012./ Aprobado por nueve votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar a la Asesoría Legal de**
19 **Junta Directiva./**

20 **ARTÍCULO OCTAVO: Incorporaciones.**

21 **7.1** La Srta. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, solicita la aprobación de trescientas (300) personas,
22 para la juramentación ordinaria a realizarse el sábado 05 de mayo del 2012, en las
23 instalaciones del Centro de Recreo, ubicado en Desamparados de Alajuela, a las 9:00 a.m.
24 Da fe que estas trescientas (3000) personas cumplen con los requisitos correspondientes,
25 según las normativas vigentes de incorporaciones. **(Anexo No. 33).**

26 Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda:

27 **ACUERDO 30:**

28 **Aprobar la incorporación al Colegio de las siguientes trescientas (300) personas**

29	Nombre	Cedula	Carnet
30	ACHOY SOLANO DANIELA	304280802	053245
31	ACOSTA GARCIA KARLA	110370742	053260
32	ACUÑA MOYA ISABEL	205050584	053521
33	ACUÑA QUIEL KENNETH	108740168	053261

1	AGUILAR SOLIS HEIDY	106380419	053506
2	ALFARO ALFARO MELISSA	205490650	053263
3	ALFARO BARRANTESADRIANA MARIA	206100034	053293
4	ALFARO CALVO EILEEN MARIA	112660720	053275
5	ALFARO CALVO ELIZABETH MARIA	112660721	053276
6	ALFARO LEAL SERGIO ALBERTO	503150026	053277
7	ALFARO LEIVA MARJORIE	502000449	053280
8	ALFARO MONTOYAPAOLA TATIANA	205160046	053279
9	ALPIZAR MURILLOANA SIREY	205800831	053262
10	ALPIZAR MURILLOSARA MARIA	205930714	053265
11	ALPIZAR PICADO ALICIA	106170318	053266
12	ALPIZAR VILLALOBOSALBERT GERARDO	206030433	053267
13	ALVARADO ULATEANA MARIA	204180389	053264
14	ANGULO MENDOZAMARIA EXANIA	502630411	053508
15	ANTILLON ARROYOFIORELLA	109230317	053282
16	ARAYA ALVARADOYESENIA MARIA	112710348	053269
17	ARAYA DURAN MONSERRAT ISABEL	111740561	053270
18	ARAYA ROJAS ANA MARCELA	205650965	053278
19	ARGUEDAS AVILAJUAN CARLOS	107720098	053292
20	ARGUEDAS CAMPOSMARIA ALEJANDRA	401890069	053281
21	ARIAS ALPIZAR VANESSA	110650351	053268
22	ARIAS GUTIERREZ NANCY VANESSA	113550601	053271
23	ARIAS HERRERA MARIA DEL ROCIO	204810751	053515
24	ARIAS VALVERDE ROSALYN ESTRELLA	900770925	053272
25	ARRIETA VILLARREALMARIA ALEJANDRA	110450642	053231
26	ARRONES ZUÑIGAEDWIN	108940694	053274
27	ARROYO GONZALEZJIMMY	206030345	053273
28	BARAHONA BOLIVARLEDY	503020028	053233
29	BARQUERO MARINLUCRECIA	106260192	053241
30	BARRANTES BARRANTESLEON	501590606	053512
31	BELLIDO BELLIDO GLENDA YESENIA	108880467	053286
32	BENAVIDES ARAYANIDIA	203530985	053228
33	BENAVIDES HERRERAINES MARIA	401700609	053290

1	BETRANO VALVERDESONIA YOLANDA	105650831	053288
2	BOGANTES GARCIAKARLA PATRICIA	205360732	053505
3	BOJORGE RIVERAMARLEN PATRICIA	109340933	053287
4	BOLAÑOS RAMIREZEDDA MARIA	204630311	053285
5	BOLAÑOS RODRIGUEZCAROLINA	206230442	053284
6	BOLAÑOS VASQUEZFRANCISCO	107750722	053283
7	BONILLA CHAVESLUIS FERNANDO	900640103	053520
8	BORBON CAMPOSEIDA JANNETT	602190383	053247
9	BRENES VELEZ LINETTE MARIA	205250100	053291
10	BRICEÑO CASTROIVANNIA	108690862	053289
11	CALDERON ALVAREZOKY	502430655	053312
12	CALDERON CALDERONKATTIA	108030059	053297
13	CALVO ESPINOZAVIVIAN MARCELA	205590387	053327
14	CAMACHO CHAVARRIAYAMILETTE	602330381	053254
15	CAMACHO SOTELAVIVIANA	110890210	053307
16	CAMARENO VIDAURRERODRIGO	503570364	053299
17	CAMPOS BORBONMARIA GABRIELA	109030482	053321
18	CAMPOS PORRASYAHAIRA	112110496	053330
19	CAMPOS QUESADAMARIANELA	205470117	053315
20	CARMONA MOYAJOSUE DAVID	603270793	053253
21	CARRILLO CARRANZAANABELIA	502160772	053302
22	CASCANTE AGUILARMARIAM EUGENIA	109830465	053317
23	CASTILLO ROJAS EVELYN CATALINA	112110952	053294
24	CASTRO MUÑOZ NATALIE DE LOS ANGELES	112440976	053318
25	CASTRO RODRIGUEZBETSAIDA	205780685	053314
26	CASTRO SOLERA MARIA VICTORIA	205880149	053311
27	CERDAS QUESADAGUISELLE	108650465	053310
28	CERVANTES HIDALGOMERIDA	205630212	053328
29	CESPEDES ZAMORAXINIA REBECA	109120706	053316
30	CHACON ESPINOZAKENIA	111240374	053306
31	CHACON FERNANDEZARELYS	206140793	053326
32	CHACON PEREZ DAMARY	502870515	053324
33	CHACON ROJAS GRETTEL	107170082	053325

1	CHAVARRIA PORRASMARICELA PATRICIA	401990678	053304
2	CHAVES BARQUEROTATIANA	113920653	053303
3	CHAVES QUESADAMILENA MARIA	204970822	053295
4	CHAVES SOLANOMARCELA	113270369	053296
5	COCOZZA CALDERONANA MARITZA	106850589	053319
6	CONEJO MENA MARINA INES	111530046	053320
7	CONTRERAS CRUZMARITZA	105800516	053301
8	CONTRERAS MORALESALLAN EDUARDO	503390468	053300
9	CORDERO PRADOMARIBEL	601460013	053323
10	CORDOBA LOPEZCINDY FABIOLA	111680217	053309
11	CORDOBA RODRIGUEZESTEFANY	206430044	053305
12	CORRALES LOAIZASEIDY MARIA	104670040	053313
13	CORRALES MARINJOSE JESUS	401960001	053322
14	COTO GONZALEZWARREN	105640531	053298
15	CRUZ GOMEZ LIANA MARGARITA	503130339	053308
16	CURLING MARTINEZPRISCILLA	110580667	053329
17	DERBY BARRETT MARGARITA	800510711	053333
18	DIAZ JIMENEZ TERESITA MARIA	110000940	053332
19	DIAZ MADRIZ IVAN DE JESUS	109700783	053256
20	DUARTE RODRIGUEZMARTA ISABEL	502430706	053331
21	DUARTE VALERIO SANDRA	110190255	053334
22	ELIZONDO GRANADOSBLANCA NIEVES	107660892	053338
23	ESCALANTE SOTOKARLA	110260902	053335
24	ESCAMILLA ENRIQUEZJESSICA ALEJANDRA	113890401	053510
25	ESCOE SMART GWENDOLYN ANN	113090190	053337
26	ESQUIVEL PICADOARIAN	205620389	053336
27	ESTRADA HIDALGOYULIANA	402020927	053255
28	FALLAS JIMENEZ MARIA DE LOS ÁNGELES	109280936	053339
29	FERNANDEZ MOYAGRETHEL MARIA	204120763	053340
30	FIGUEROA CHAVESOSCAR	112720154	053341
31	FLORES MONTOYALEILANIA MARCELA	109250622	053342
32	FUENTES CARRILLOTHEBEL MARIA	109440754	053343
33	GAMBOA MAIRENAPATRICIA	602730316	053346

1	GARITA AZOFEIFASERGIO DAVID	401830987	053345
2	GIBBS RAMIREZ GINA PATRICIA	701100672	053351
3	GOMEZ OBANDOLORENZO IDANUEL	501690503	053514
4	GOMEZ OBANDOLUIS DIEGO	503340984	053355
5	GONZALEZ BOLAÑOSANA ISABEL	204500821	053354
6	GONZALEZ GONZALEZADRIANA TERESITA	304310508	053357
7	GONZALEZ JIMENEZCHRISTIAN MARCEL	108580423	053259
8	GONZALEZ RUIZ MONICA DUVELIA	109680886	053511
9	GONZALEZ SALAZARANA VICTORIA	203420143	053353
10	GONZALEZ SANCHEZDAVID ESTEBAN	112640574	053350
11	GONZALEZ ZUMBADOANA LUCRECIA	401270283	053348
12	GONZALEZ ZUMBADOMARIA ALINA	401450955	053347
13	GRANADOS RODRIGUEZMARIA ISABEL	107850746	053356
14	GRIJALBA GRIJALBADONALD	503100061	053349
15	GUEVARA ROJASALICIA SUSANA	503500147	053230
16	GUTIERREZ NAVARRODIANA CLARISA	503360798	053352
17	GUZMAN JIMENEZMAGALY	112650710	053257
18	HERNANDEZ AGUILARKEYLIN GABRIELA	701910015	053250
19	HERNANDEZ CALDERONLUZ	303120665	053363
20	HERNANDEZ CASTROROSA	700670729	053227
21	HERNANDEZ DELGADOMARJORIE	106810566	053365
22	HERNANDEZ ROJASVANESSA	112630702	053358
23	HERRERA HUERTASPAULA	110010552	053360
24	HERRERA VENEGASLIGIA	401010620	053364
25	HILARION ALLEN ANGIE EWETT	701480750	053524
26	HINES BRYAN SHAURY	701300294	053359
27	HURTADO GONZALEZANDREA ISABEL	503380685	053361
28	HURTADO POVEDANURY JAZMIN	107640611	053362
29	JAGER CHAVARRIAPAULA	111010522	053370
30	JARA OVIEDO STIVEN GERARDO	401970555	053367
31	JARAMILLO RODRIGUEZJOSE MIGUEL	800840281	053366
32	JEREZ CHAVERRI OLGA ADRIANA	502920026	053374
33	JIMENEZ BORBONKATTIA	108780681	053373

1	JIMENEZ GUEVARAMARIA GABRIELA		105500686	053371
2	JIMENEZ MORALES PAOLA		110350954	053369
3	JIMENEZ NOGUERAPABLO ELIMELECK		603340756	053258
4	JIMENEZ QUESADAMARIELA		304180979	053372
5	JIMENEZ RETANA GILBERTO		105880731	053368
6	JUNCO LOPEZ XIOMARA		105410747	053237
7	LACAYO BONILLA JESSICA		602580762	053375
8	LACEY CLARKE SHARON EXHENIA		700800396	053376
9	LAYAN HERNANDEZ CAROLINA DE LOS ANGELES		701390132	053377
10	LEDEZMA CORDERO DAYNIN MARIA		205950640	053378
11	LOBO ARIAS ESTELA MARIA		205660014	053379
12	MADRIGAL FLORES JOSE EDUARDO		401860918	053244
13	MADRIGAL SALAS FRANCINA		109820368	053409
14	MADRIZ FONSECALIZBETH SUJEY	205240085	053383	
15	MADRIZ LORIA ADRIANA		303910214	053393
16	MARROCHI GONZALEZ PAULA MARCELA	401770400	053406	
17	MASIS CALVO RONALD ALONSO		603710984	053402
18	MASIS CAMPOS RAMON ALBERTO		112690894	053391
19	MASIS MARIN WELDY PAOLA		109650822	053390
20	MATA SOLANO TATIANA ELENA		304090817	053398
21	MATA VARGAS MARIA LIGIA		900860704	053386
22	MATAMOROS CHAVES LINETH		401610222	053412
23	MATARRITA PEÑAANA ISABEL		502450786	053229
24	MATHEWS MORGAN ANIE MARITZA		700720927	053394
25	MEJIAS HERNANDEZ ANA PATRICIA		106830154	053392
26	MELLENDEZ JIMENEZ JAIMIE		110380826	053384
27	MENA BUSTAMANTE PRISCILLA GEOVANA		113260195	053387
28	MENA PIÑAR ANA GABRIELA		502360915	053400
29	MENDEZ VENEGAS AURIN CRISTINA		503210416	053397
30	MENDEZ VICTOR YEILIN PRISCILA		701650407	053382
31	MOLINA ROJAS KATHERINE DE LOS ANGELES		206520704	053405
32	MONGE ALFARO NELSY		601120102	053239
33	MONGE RAMIREZ ANDREA		112360914	053507

1	MONTERO ARIAS JAVIER	113870581	053525
2	MONTERO BARRANTESSTEPHANIE ELENA	112650675	053407
3	MONTERO CORDEROMARIA CECILIA	105210648	053389
4	MORA GAMBOA EVELYN	110950777	053388
5	MORA MORA RITA	106860559	053395
6	MORAGA SOBALBARROALEXANDER	502970644	053411
7	MORALES ALFAROJOSE ANTONIO	205100797	053403
8	MORALES BOGANTESCINTHIA MARIA	109370350	053408
9	MORALES TORRESJENNY MARCELA	503010348	053413
10	MORALES VALVERDEVIVIAM	109140705	053401
11	MOREIRA DELGADOVILMA CRISTINA	112810026	053380
12	MORERA RAMIREZJADUVISIA MARIA	204200615	053385
13	MORERA ROJAS SANDRA MILENA	205430206	053399
14	MURILLO ALVAREZCINDY	204640801	053396
15	MURILLO JIMENEZIVAN ELIECER	206250604	053381
16	MURRAY JIMENEZMARIA ISABEL	105580288	053410
17	NARANJO ASTUAGIOVANNA	107970919	053414
18	NAVARRO CAMBRONEROILEANA MARIA	205520925	053415
19	NAVARRO RAMIREZINGRID TATIANA	602900531	053522
20	NOGUERA MIRANDANELLY	110470811	053416
21	NUÑEZ ELIZONDOMARIA ESTER	204120460	053417
22	OBANDO OBANDJENNY	502730029	053251
23	OROZCO GUTIERREZRICARDO ARTURO	502960255	053420
24	ORTEGA SEGURA IRMA GABRIELA	112460259	053418
25	ORTIZ VARGAS MARLENE	401360139	053419
26	OVIEDO RODRIGUEZXIOMARA	108100905	053421
27	OVIEDO SOLANOJOSELYN ARIANA	701760897	053249
28	PERALTA GUEVARAMARIA AMALIA	502620950	053424
29	PERERA HERNANDEZELENA VIRGINIA	401500032	053422
30	PEREZ CARRILLO WALTER MAURICIO	112640629	053423
31	PEREZ CHINCHILLAYANINA	113480580	053235
32	PEREZ HERNANDEZIVANIA	503330756	053425
33	PORRAS VARGASOLGER	110240371	053427

1	PORTERO MINIGUANOCARLOS	800740936	053426
2	PORTILLO PLEITEZ SOFIA DELSY	122200130329	053428
3	QUESADA SOLANOJOHANA	303700960	053429
4	RAMIREZ ABARCAMARIA CRISTINA	111980479	053434
5	RAMIREZ ARROYOMAUREEN CRISTINA	204770248	053238
6	RAMIREZ DUARTE LUIS ROCDEL	503040804	053430
7	RAMIREZ GUILLENLUIS GUSTAVO	107080626	053431
8	RAMIREZ LOPEZ NORA MARIA	502750630	053432
9	RAMOS ROJAS DENIS JAVIER	110550410	053433
10	RETANA MARIN MARIANA	113550019	053435
11	RETANA RODRIGUEZCATALINA MARGARITA	304150838	053436
12	REYES DIAZHELLENN JOHANNA	122200220012	053404
13	RIOS GONZALEZ YARLIN	401910344	053447
14	RIVERA MORA ALEXA ADRIANA	206180401	053252
15	RODRIGUEZ CASTILLOMARIA FERNANDA	113800273	053439
16	RODRIGUEZ GRIJALBASILVIA ELENA	111010628	053441
17	RODRIGUEZ LEIVAEMILY	602520538	053440
18	RODRIGUEZ MUÑOZELVIA ELENA	401390192	053469
19	RODRIGUEZ NAVARROROY GERARDO	205320276	053442
20	RODRIGUEZ RODRIGUEZALEJANDRA MARIA	205770589	053443
21	RODRIGUEZ SIBAJAANA ISABEL	106980374	053445
22	RODRIGUEZ SOTOGLORIA ESTELA	204330268	053444
23	ROJAS MONTIEL CHRISTIAN MAURICIO	602610518	053248
24	ROJAS SALAS CYNTHIA	108130736	053438
25	ROJAS STORCK JULIO	160400179514	053437
26	ROMERO ROMEROYINETH LLOBETH	502160248	053446
27	RUBIO BENITEZ MARIA IDALIA	112160761	053470
28	SAENZ SANCHEZ MARTA ISABEL	105340183	053466
29	SALAS JIMENEZ CARMEN LETICIA	204700935	053457
30	SALAS SANCHEZ ESMERALDA	106390203	053454
31	SALAZAR MENDEZANA MARIA	501940056	053465
32	SALAZAR NIETZENDOAL CATALINA	107170693	053468
33	SAN GIL CABALLERODULCE ESTELA	800450713	053344

1	SANCHEZ MENDEZMARTA CECILIA	503120611	053458
2	SANCHEZ SALAZARCINTHIA	111730157	053451
3	SANCHEZ VARGASCAROLINA	206620281	053456
4	SANCHO PEREZ GINGER	110410908	053448
5	SANTANA MORALESANA GISELLE	105160676	053455
6	SANTANA TORRESMICHAEL	112000054	053243
7	SEQUEIRA GOMEZYESENIA	206000513	053459
8	SEQUEIRA LOPEZ ERICKA YESENIA	111620978	053509
9	SERRANO RODRIGUEZMOISES JOEL	701430391	053464
10	SIBAJA FONSECAVIVIAN	106810912	053461
11	SIERRA ALEMAN LUIS ALEXANDER	701170087	053450
12	SOLANO GARRO JOSE DAVID	112620361	053449
13	SOLANO HERRERAGRETEL	206260155	053460
14	SOLANO SEGURAHEYLIN EMILIA	107880400	053519
15	SOLANO UMAÑASARA LUZ	114090304	053516
16	SOLIS BARRANTESLUIS BERNAL	108130931	053452
17	SOLIS MAROTO HEIDY	109100459	053467
18	SOLIS SOLORZANOROSAURA	601910014	053463
19	SOLIS SOLORZANOYORLENY	602210529	053462
20	SOTO DELGADO ANGELICA MARIA	104560858	053453
21	TORRES CERDAS MAYURE	602170796	053473
22	TORRES MURILLO OMAR	106310190	053471
23	TORRES VALVERDEROBERTO CARLOS	111230195	053472
24	TORRES VILLARREALMAXIMO	502090925	053232
25	TREJOS GAMBOAEMMA LORENA	602980241	053523
26	UGALDE BINDA JESSICA	108330714	053476
27	UMAÑA ALVAREZOSCAR	400880193	053475
28	UREÑA GOMEZ MERIBETH	603780975	053474
29	VALENCIANO BARRANTESLILIANA MARIA	503390594	053487
30	VALVERDE CAMBRONEROFRANKLIN	109630363	053234
31	VALVERDE CASTROCARLOS LUIS	502510440	053484
32	VALVERDE PORTUGUEZLEISDYN	303570539	053242
33	VALVERDE SANDOVALERIC	108480028	053497

1	VARELA GAMBOAXINIA	302460170	053517
2	VARGAS AGUILARLAURA	401350536	053493
3	VARGAS CASTROSILVIA MAYELA	206100023	053480
4	VARGAS GUILLENEMILIA MARIA	105750891	053490
5	VARGAS HERNANDEZNANCY	111590076	053478
6	VARGAS HERRERALUIS	109060885	053489
7	VARGAS ORTEGACARMEN MAYELA	401760325	053486
8	VARGAS PEREZ SAMUEL	111620094	053477
9	VARGAS PORTUGUEZJACQUELINE	302930946	053479
10	VARGAS SABORIOYENDRY MARCELA	114310960	053485
11	VARGAS SOLANOJAZMIN	111350229	053491
12	VARGAS TORUÑOMARÍA DEL ROCIO	107740183	053526
13	VEGA VARGAS LINCE	205140310	053496
14	VENEGAS GAMBOAJONATTAN	303710183	053495
15	VENEGAS VARGASMARIA FERNANDA	206000722	053482
16	VILLALOBOS CALVOMARIA FERNANDA	112650509	053246
17	VILLALOBOS CRUZDENIA	108070896	053236
18	VILLALOBOS PERAZAADRIANA	206090930	053492
19	VILLALOBOS RODRIGUEZMILENA	111080963	053483
20	VILLALOBOS SOLORZANONOELIA	206540326	053499
21	VILLALOBOS VARGASNATALIA	205230010	053494
22	VILLALTA CHACONROY	112300369	053481
23	VILLANUEVA VALLEJAIME ALBERTO	110630723	053498
24	VILLARREAL ANGULOALEX ANTONIO	109900639	053240
25	VILLEGAS MORA ESTEBAN	112360474	053488
26	ZAMORA MADRIGALZIANY	111930842	053500
27	ZAMORA SANDI FREDDY	602440853	053501
28	ZARATE MURILLO JOSE MARIO	113890247	053502
29	ZUÑIGA GUEVARACARMEN MARIA	501670802	053513
30	ZÚÑIGA HERNANDEZCARLOS	401130005	053518
31	ZUÑIGA MADRIGALKARLA	111030904	053503
32	ZUÑIGA VARGASCARMEN LIDIA	401480238	053504

1 /ACUERDO FIRME. /Aprobado por nueve votos. /Comuníquese a Incorporaciones,
2 Departamento Administrativo a la Srta. Andrea Soto y al Expediente del Colegiado./

3 **ARTÍCULO NOVENO: ASUNTOS VARIOS.**

4 **9.1 Vocalía I** Reformas al Reglamento Interno de Trabajo.

5 La señora MSc. Carmen Chaves Fonseca, Vocal I, expresa la importancia sobre la revisión
6 de las reformas al Reglamento Interno de Trabajo, ya que hay algunos aspectos que se
7 deben revisar detalladamente, antes del margen de tiempo establecido.

8 Al respecto la señora Secretaria, sugiere realizar una revisión exhaustiva al Reglamento, ya
9 que algunos detalles como horarios que no podrán superar las doce horas en tiempo
10 ordinario y extraordinario, horarios de alimentación y días feriados entre otros. Sugiere
11 tomar las previsiones respectivas.

12 Al respecto la Asesora Legal, M.Sc. Francine Barboza, indica que las observaciones del
13 Colegio, ya fueron enviadas, teniendo un plazo de quince días para hacer llegar las
14 observaciones de los trabajadores.

15 Al respecto se discute y la Junta Directiva acuerda:

16 **ACUERDO 31:**

17 **Solicitar a la Asesora Legal, MSc. Francine Barboza Topping, que inicie un proceso de**
18 **análisis al Reglamento Interno de Trabajo, por aprobarse en el Ministerio de Trabajo para**
19 **que determine todas las modificaciones de fondo que deban realizarse y que presente**
20 **este criterio ante la Junta Directiva el lunes 30 de julio de 2012./ Aprobado por unanimidad**
21 **de los miembros presentes./ Comunicar a la Asesoría Legal./**

22 **9.2 Asesoría Legal** Comunicado. **(Anexo No. 34).**

23 La MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, hace entrega del comunicado
24 sobre la Incorporación al Colegio de Licenciados y Profesores para el sector Primaria y
25 Preescolar.

26 Recibido el comunicado sobre la Incorporación al Colegio de Licenciados y Profesores
27 para el sector Primaria y Preescolar, remitido por la MSc. Francine Barboza Topping,
28 Asesora Legal, la Junta Directiva acuerda:

29 **ACUERDO 32:**

30 **Dar por recibido el informe en versión electrónica, del comunicado sobre la Incorporación**
31 **al Colegio de Licenciados y Profesores para el sector Primaria y Preescolar, remitido**
32 **por la MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, documento y trasladarlo a los**

1 miembros de la Junta Directiva para su estudio. Aprobado por unanimidad de los
2 miembros presentes./ ACUERDO FIRME./ Comunicar a la Asesoría Legal./

3 **9.3 Fiscalía**

Documentos para conocer en las sesiones.

4 La Srta. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, solicita que se le envíe, adjunto a la agenda, los
5 documentos que serán conocidos en cada sesión. Sugiere los mismos sea remitidos de
6 manera escaneada y en un tiempo prudencial, ya que es una necesidad tener
7 conocimiento de los documentos que se analizarán y por consiguiente se tomen acuerdos
8 al respecto.

9 El señor José Pablo Porras Calvo, Prosecretario, sugiere que es indispensable tener
10 conocimiento a fondo de los temas que se conocen y discuten en las sesiones de la Junta
11 Directiva.

12 Conocida la solicitud realizada por la señorita Barquero Ruiz, la Junta Directiva acuerda:

13 **ACUERDO 33:**

14 **A) Solicitar a la Dirección Ejecutiva, coordinar todo lo que sea necesario para que la**
15 **documentación correspondiente a cada sesión de Junta Directiva sea enviada a los**
16 **señores Directores, adjunta al orden del día.**

17 **B) Informar a todos los funcionarios y órganos de la Corporación, que la información que**
18 **no llegue a tiempo a la Unidad de Secretaría no se incluirá en la sesión de Junta Directiva./**
19 **Aprobado por unanimidad de los miembros presentes./ ACUERDO FIRME./ Comunicar a la**
20 **Dirección Ejecutiva, Jefaturas, funcionarios y órganos de la Corporación./**

21 **9.4 Secretaría**

Permiso de ausencia.

22 La señora Magda Rojas Saborío, Secretaria, solicita se nombre una persona a fin de que la
23 sustituya el próximo miércoles 02 de mayo de 2012, en la reunión del Tribunal de Honor,
24 esto en base al fundamento legal que indica que debe de salir de éste órgano la persona
25 que la sustituya en dicho Tribunal, en caso de ausencia.

26 Al respecto se discute y se acuerda.

27 **ACUERDO 34:**

28 **Se da por conocida la solicitud de la señora Magda Rojas Saborío para ser sustituida, en la**
29 **reunión del Tribunal de Honor; sin embargo en esta oportunidad ningún directivo está**
30 **disponible para dicha sustitución, debido a compromisos previamente adquiridos./**
31 **Aprobado por ocho votos a favor y un voto en contra./ Comunicar al Tribunal de Honor./**

1 La señora Magda Rojas Saborío, Secretaria, fundamenta su voto en contra ya que el
2 fundamento legal indica que debe de salir de éste órgano la persona que la sustituya en
3 dicho Tribunal, en caso de ausencia.

4 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIDOS HORAS CON**
5 **QUINCE MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

6

7

8 **MSc. Félix Salas Castro**

MSc. Magda Rojas Saborío

9 **Presidente**

Secretaria

10 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez